

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3631- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes trece de julio del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, y licenciado Alejandro Rivera.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3629, 3630 Y C.E. 126

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 03 DE JULIO DE 2015)

3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 07 DE JULIO DE 2015)

3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 08 DE JULIO DE 2015)

3.4.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 09 DE JULIO DE 2015)

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo y viceministro de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, incorporándose dos asuntos varios.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3629, 3630 Y C.E. 126

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3629 y 3630, las cual fueron aprobadas sin observaciones; asimismo se dio lectura al acta de la comisión Ejecutiva C.E. 126, que fue aprobada sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

Se hace constar que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador; doctoras Nuria del Carmen Quinteros, Dina Esperanza Ticas de Guardado, representantes propietaria y suplente, respectivamente, de la Sociedad Dental de El Salvador; doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante suplente del ministerio de Salud; y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante suplente del ministerio de Hacienda; se incorporaron a la presente reunión.

2.1.- Aprobación de la Declaratoria de Urgencia y de los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. Q-004/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA M”.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Myriam Patricia Rivas de Menjivar, jefa de enfermería de servicios Especializados, hospital 1° de Mayo; y licenciada Shirley Catherine Jarquín de Portillo, analista de UACI II; por UACI: licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; y señor René Canales, digitador de UACI.

Previo a la presentación del punto, el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, informó que esta contratación ha sido solicitada por la subdirección de Salud, debido que el código 7016136 Guante no estéril de látex talla M, tuvo defectos de calidad, el cual fue entregado por la sociedad JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; dijo que está situación está impactando porque es necesario estar abastecidos con ese producto mientras se resuelve la situación con dicha empresa, por ello es necesario la declaratoria de urgencia.

A continuación, el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **Declaratoria de Urgencia** para la **Contratación Directa No. No. Q-004/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA M”**.

Explicó la solicitud de **emitir la Resolución Razonada de la declaratoria de urgencia y aprobación de los Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. Q-004/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LATEX TALLA M”**, de conformidad al artículo 72.- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: e) Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia de conformidad a los criterios establecidos en esta Ley.

CALIFICACIÓN DE URGENCIA

Art. 73.- Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia.

Informó que tomando en cuenta la solicitud hecha por la Subdirección de Salud y el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico a través de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN), en la cual se manifiestan las causas que motivan la adquisición por dicha modalidad: que para el código 7016136 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA M, las existencias actuales a nivel nacional son críticas ya que se cuenta con cobertura de un mes con las existencias institucionales y que al momento ya no es posible realizar compras MANL porque no hay disponibilidad del código, ya que el monto asignado para esta modalidad de compra fue agotado; hay falla de calidad de lo contratado en el contrato Q-300/2014 con DROGUERIA JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y la empresa podrá efectuar cambio de producto hasta finales de agosto de 2015 y, aun así, dependen del análisis de calidad de ese lote para poder contar con el producto. Se destaca la importancia de este código en los diferentes servicios clínicos ya que es indispensable para la realización de procedimientos a los pacientes hospitalizados, tales como, limpieza e higiene del paciente, medición y manejo de secreciones altamente contaminantes (orina, heces, sangre, etc.) para protección personal.

Finalmente explicó que debido a lo anterior, es necesario que se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y aprobación de los Aspectos Generales de la **Contratación Directa No. Q-004/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA “M”**.

El señor Ramírez Urbina preguntó si el producto que entregó la empresa no es el mismo al que presentó en su oferta, porque la inquietud que surge es cómo hizo para cumplir con la calidad del producto al momento que fue adjudicada.

El licenciado Alfaro Olano dijo que en toda licitación se hacen las pruebas de calidad del producto y en este caso, técnicamente pasó esa prueba de calidad, luego se pasa a la evaluación económica, la cual también la pasó, eso fue en el proceso de la licitación, el problema ha sido con la entrega de los lotes, se ha reportado que muchos guantes se rompen, no tienen la elasticidad suficiente, es decir, es el producto que ha entregado por eso se ha detenido todo.

El señor subdirector general dijo que ellos presentaron una primera falla que fue reportada, se hicieron los análisis y fue superada, pero ahora se está presentando otras fallas; agregó que el Instituto no solo se queda con la muestra médica, porque cuando las empresas presentan sus ofertas y muestras es la mejor y la más presentable, pero después pueden pasar otras cosas, por lo que en el transcurso de las entregas y al azar se examinan algunos lotes y así es como se logra determinar si realmente lo que presentaron en su oferta es lo correspondiente a lo que están entregando.

El señor Soriano comentó que suele darse una situación y es que probablemente esta empresa ofertó más barato el producto y por eso se le adjudicó, siendo tal vez una empresa nueva y estos son los resultados. También dijo en cuanto a la declaratoria de urgencia se debe ser cuidadosos porque probablemente los usuarios están teniendo problemas y la UACI debe estar alerta ante este tipo de situaciones, debido que esto afecta a la Administración en cuanto al abastecimiento de los insumos, además cuando se hace la compra de un determinado producto se debería tener reserva o un inventario para no estar limitados con los insumos.

El licenciado Alfaro Olano dijo que hay existencia del producto porque se están cubriendo, pero el usuario (subdirección de Salud), lo que está pidiendo es hacer esta compra por urgencia precisamente para que esas existencias de reserva no se vuelvan críticas al final de este mes y no haya abastecimiento para cubrir el siguiente.

Aclaró que para esta contratación no se va a escoger a la empresa que oferte lo más caro, ni tampoco se puede limitar la competitividad, ni la participación de diferentes empresas, es decir, ese ya es un principio de derecho público; dijo que si una empresa pasa la evaluación técnica, que es lo que vale, tiene que escogerse el precio económico, a menos que, y que está en los aspectos generales, que haya un razonamiento suficiente para escoger la oferta más cara, no obstante, las comisiones evaluadoras de ofertas se respaldan en lo establecido en las bases o aspectos generales.

El ingeniero Santamaría Molina consultó cuánto tiempo cubrirá la cantidad de guantes que se está solicitando en esta contratación directa; respondiéndole el licenciado Santos Vallecios que es para el abastecimiento de cinco meses.

El ingeniero Santamaría Molina preguntó cuándo se tramitará una nueva licitación para la compra del producto.

El licenciado Alfaro Olano manifestó que una licitación lleva aproximadamente una preparación entre 45 a 60 días, porque se tendría que preparar la base, formar a los especialistas para que la firmen, luego presentarla a aprobación, posteriormente se pasa a lo que son las comisiones evaluadoras de ofertas, por tal razón, es que el usuario ha solicitado de urgencia se haga esta contratación, no es de una manera antojadiza, sino porque el proveedor ha quedado mal con el producto entregado, además ahorita se tiene que suplir esa necesidad para no quedarse sin las reservas.

El ingeniero Santamaría Molina opinó que está bien la gestión, pero se debería presentar más el mecanismo de compra y no tener más abastecimiento que el que debe tener el Instituto, porque hay una reserva y si se está comprando para cinco meses se sumaría para seis, que sería el doble de lo que se necesita, aclaró que estaría de acuerdo con la aprobación de esta contratación directa pero si se disminuye a la mitad la cantidad del producto.

El señor subdirector general explicó que esta compra se tendría que cargar al contrato que se tiene con esa empresa, lo que sucede es que ellos (la contratista) admitieron que los guantes están deficientes y se ofrecieron entregar la cantidad determinada para finalizar el año, pero hasta finales del mes de agosto de este año; aclaró que estos guantes no son los estériles, es decir, no son los que se utilizan en salas de operaciones, sino otros usuarios, como los auxiliares de servicio, enfermeras, laboratoristas, entre otros, por lo que se consumen en grandes cantidades a diario en todo el país.

Opinó que el problema es la empresa, el Instituto confió en ella, pasó todas las pruebas, se le compró el producto y se comenzaron a utilizar los guantes, pero el problema surgió en la entrega de los lotes, además no se puede exponer a una contaminación biológica en los diferentes centros de atención; dijo que la UACI ya debe estar trabajando en los nuevos requisitos para la elaboración de la nueva base y así evitar un atraso en todo el proceso de la compra.

El señor Soriano consultó si se está pidiendo una cantidad para cinco meses, por qué no se agrega algún porcentaje, pensando que en el mes de enero muchas empresas tienen atrasos; también mencionó que esta empresa tendrá que responder por los daños que está ocasionando al Instituto, propuso que se agregue un porcentaje porque tampoco se sabe cuánto tiempo llevará esta compra.

El señor Presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, preguntó si se le ha aplicado la fianza de garantía por la falta que ha cometido la empresa; respondiéndole el licenciado Alfaro Olano que eso aún está en procedimiento, pero sí se aplicará de acuerdo a las pruebas que se presenten en su momento, como la opinión de los usuarios, pagar el reclamo, luego se hace la aplicación de la fianza y multas, inclusive los costos adicionales que no pueda cubrir la fianza, tendrán que cargárseles en el proceso de daños y perjuicios ocasionados.

El doctor Kattán Milla preguntó si ya tenía experiencia esta empresa con el Instituto; a lo que le explicó el licenciado Alfaro Olano que si la tiene, de hecho está en el banco de proveedores de la UACI, sin embargo, lo que se ha hecho es excluirla porque en este momento ya se tiene mala experiencia con ella.

El señor vicepresidente sometió a votación la declaratoria de urgencia y los aspectos generales presentados, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0832.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD: QUE PARA EL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA M, LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRITICAS YA QUE SE CUENTA CON COBERTURA DE UN MES CON LAS EXISTENCIAS INSTITUCIONALES Y QUE AL MOMENTO YA NO ES POSIBLE REALIZAR COMPRAS MANL PORQUE NO HAY DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO, YA QUE EL MONTO ASIGNADO PARA ESTA MODALIDAD DE COMPRA FUE AGOTADO; HAY FALLA DE CALIDAD DE LO CONTRATADO EN EL CONTRATO Q-300/2014 CON DROGUERIA JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA PODRÁ EFECTUAR CAMBIO DE PRODUCTO HASTA FINALES DE AGOSTO DE 2015 Y, AUN ASÍ, DEPENDEN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD DE ESE LOTE PARA PODER CONTAR CON EL PRODUCTO. SE DESTACA LA IMPORTANCIA DE ESTE CÓDIGO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CLÍNICOS YA QUE ES INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, TALES COMO, LIMPIEZA E HIGIENE DEL PACIENTE, MEDICIÓN Y MANEJO DE SECRECIONES ALTAMENTE CONTAMINANTES (ORINA, HECES, SANGRE, ETC.) PARA PROTECCIÓN PERSONAL; POR LO QUE TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACION DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN ESTE INSUMO MÉDICO. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: *“SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”* Y *“CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE*

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”. DESPUÉS DE CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-004/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA “M”**”; EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TERMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA CON **CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-004/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA “M”**”; 2º) **APROBAR** LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-004/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7016136 GUANTE NO ESTERIL DE LATEX TALLA “M”**”, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) , Y ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: “SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY” Y “CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA **3º) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA; **4º) AUTORIZAR** A INVITAR A PARTICIPAR A LAS EMPRESAS: **A) SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; B) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR; C) OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.; D) VASMAR, S.A. DE C.V.; E) DISTRIBUIDORA DE ACERO, S.A. DE C.V.; F) SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.; Y G) DROGUERIA HEALTH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 5º)** PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL

CONSEJO DE MINISTROS; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.- Solicitud de modificación de la Base Modelo de licitaciones para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 2015/2016”.

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI; y licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras.

El licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, explicó que esta modificación afectará a los medicamentos que su presentación es en ampollas, la solicitud del usuario es que las ampollas tengan grabado el nombre del medicamento y no con viñetas.

Aclaró que no es necesario por el momento, modificar la ficha técnica en ese aspecto, simplemente será un requisito, porque ya todos fueron evaluados por esa ficha; lo que se está pidiendo es que el empaque primario del producto tenga grabado el nombre y no viñeta, porque recientemente ese fue el problema que se tuvo con un medicamento (Fentanilo), la viñeta fue despegada y cambiada por otra, ante eso y para mayor seguridad, el nombre del medicamento esté grabado en la ampolla.

El ingeniero Santamaría Molina preguntó, cuando se menciona la palabra “grabado”, a qué se refiere; respondiéndole el licenciado Alfaro que deberá estar puesta en la ampolla.

El ingeniero Santamaría Molina mencionó que son dos cosas diferentes, una es que se grave en el vidrio, y la otra es que se hace una impresión digital; aclarándole el licenciado Alfaro que es la impresión en el vidrio.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la subdirección de Salud, a través de nota SDS-072015-181, de fecha 10 de julio de 2015, que textualmente expresa: “*A raíz de los sucesos acaecidos por cambio de viñetas en ampollas en uno de nuestros centros de atención, solicito a usted, de ser posible, que en lo sucesivo se establezca que las especificaciones del medicamento vengan grabadas en la ampolla y no con viñetas como se han adquirido a la fecha*”.

Por lo anterior se solicita la aprobación de modificación de la Base Modelo para la compra de Medicamentos denominada: **Licitación Pública N° M-MOD/2015-P/2016** referente a **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”**, específicamente el numeral 14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: “CONSIDERACIÓN ESPECIAL: Para los Medicamentos con presentación en ampolla que estén calificados por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos de la División de Abastecimiento, deberán entregarse con el nombre del medicamento grabado en la ampolla”.

Asimismo, sometió a consideración la aprobación para incorporar la **modificación del numeral anterior** a las bases de licitación de medicamentos siguientes:

Licitación Pública No. M-005/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON ALTERNATIVA TERAPEUTICA”

Licitación Pública No. M-006/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL"

Licitación Pública No. M-007/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE I"

Licitación Pública No. M-008/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II"

Licitación Pública No. M-009/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III"

Licitación Pública No. M-010/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV"

Licitación Pública No. M-011/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE V"

Licitación Pública No. M-012/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI"

Licitación Pública No. M-013/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VII"

Licitación Pública No. M-014/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE"

Licitación Pública No. M-016/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2"

Licitación Pública No. M-017/2015-P/2016 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 5"

El doctor Quant Escobar mencionó que si no es lo mismo grabado que impreso, se tendrían que considerar costos, si las empresas tendrán o no facilidad de optar a esa tecnología, porque se corre el riesgo que no lo tengan y por ende no presentarán ofertas, lo que generará un problema de desabastecimiento, no obstante, si ya lo investigaron está bien.

El señor director general manifestó que es más seguro el grabado que el impreso, porque este se borra, por tal razón se ha insistido que sea grabado para evitar situaciones como la sucedida recientemente, y si es más costoso se tendrá que pagar por ello.

Dijo estar de acuerdo con el comentario del doctor Quant, en el sentido si las empresas pueden hacerlo de esa manera, es de suponer que sí, pero no sería malo hacer una investigación si efectivamente las empresas pueden grabar en las ampollas, o si no se podría considerar que se está dirigiendo a alguien las compras, consideró que esa investigación se puede hacer ahora y si la mayoría de empresas pueden grabar en las ampollas que se mantenga ese término, o si no se puede, en lugar de realizar una modificación se puede hacer una adenda aunque ya se hayan publicado las bases.

El ingeniero Santamaría Molina comentó que hay una manera de impresión digital en vidrio y eso no se borra así no más y para los medicamentos, esa es una tecnología superior la que se utiliza, respaldó la opinión del señor director general en el sentido que puedan pensar que las compras van a dirigirse, por lo que sería mejor esperar para que se verifique

cuántas empresas farmacéuticas poseen la tecnología para grabar en sus productos, porque si no se amarra solo con un término, puede agregarse también “impreso” o “impresión digital”.

El señor director general expresó su acuerdo y como ya lo mencionó, esta es una modificación porque las bases aún no se han publicado, pero nada impide que una vez publicadas se realice una adenda, por lo que será conveniente investigar eso y la próxima semana se puede presentar esto.

El señor Ramírez Urbina expresó que no todas las empresas deben tener acceso a esa tecnología para grabar en sus productos y para hacer una investigación deben considerar a una empresa grande, mediana y pequeña, y que sean proveedores de la Institución, si no pueden hacerlo debe establecerse como impresión, para no afectar la competitividad.

El licenciado Alfaro Olano opinó que podrían establecerse las dos opciones “grabado o impresión digital”, porque algunas tendrán la capacidad de grabarlo y otras de impresión, además, la petición de la subdirección de Salud la hace en el sentido de asegurar que no haya una facilidad de alterar el producto cambiándolo por otro.

El señor subdirector general mencionó que como mecanismo adicional de control se está solicitando así, pero podría ser que solo sea grabado para aquellos medicamentos de uso controlado y para los restantes que sea impresión digital, sin embargo, lo mejor es hablar con los proveedores para que manifiesten si tienen la posibilidad de presentar así los productos.

El señor Presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, dijo que considerando la posibilidad de dejar las dos opciones (grabado o impreso), a quién se le dará prioridad al momento de adjudicarse los medicamentos, porque probablemente los costos van a variar de una presentación, conforme a la otra.

El licenciado Alfaro Olano manifestó que si los ofertantes pasan la parte técnica, después se evalúan los costos, obviamente en ese momento podría haber una desventaja, sin embargo, cuando compiten al verificar que hay una experiencia, generalmente hay una opción que le va a ocasionar menos costo para poder ganar.

La doctora Gómez de Pérez opinó que todo eso está bien, pero el Instituto en lo que debe empeñarse más es en la farmacovigilancia; además el doctor Coello les comentó que ya tienen a una persona que iba a manejar esos medicamentos, que son controlados, insistió que la Institución debe prestar la mayor atención a la farmacovigilancia.

El doctor Rivera Ticas preguntó si las consultas que se harán a los proveedores se realizará de manera oficial, es decir, por escrito, no por vía teléfono.

El licenciado Alfaro Olano explicó que tendrían que hacer esa consulta porque transcurriría más tiempo, además como UACI tiene un cronograma que cumplir, eso es lo primero que afectaría; dijo que hacer una consulta formal con las empresas, es de sentarse y escuchar varias opiniones, y coordinarse también con la subdirección de Salud, lo cual podría llevar a una vía de adenda, pero sí desfasaría un poco en cuanto a la firma de los contratos porque estas compras son a través de licitaciones públicas, no contrataciones directas. Agregó que al hacer la adenda se debe brindar un tiempo a los ofertantes para que las revisen detenidamente, con eso también se puede dar el problema de presentación de consultas y aclaraciones.

El ingeniero Santamaría Molina hizo referencia a lo mencionado por el doctor Rivera, le parece que se debería atender su solicitud porque se tiene una semana para hacer las consultas debidas, las cuales deben ser de manera oficial, solamente es de elaborar una nota aclarando lo que se quiere para ese tipo de medicamentos, dirigirla a los proveedores de esos insumos, únicamente preguntándoles qué tecnología ofrecen, grabado o impresión digital y brindándoles 72 horas para responder, opinó que eso es para hacer más transparente esta situación.

El arquitecto Suárez Barrientos respaldó la propuesta planteada por el ingeniero Santamaría porque realmente se puede esperar una semana y hay tiempo para oficializar debidamente esa consulta.

El señor director general indicó a la jefatura UACI hacer eso en esta semana, remitir notas a los proveedores, dijo que no importa el tiempo, ese se puede recuperar agilizando el trabajo en la UACI con las comisiones evaluadora de ofertas; debiendo presentarse esa información la próxima semana para conocimiento del Consejo Directivo.

El licenciado Alfaro Olano consultó si se hará por vía de adenda y publicando las bases el día de mañana (martes 14 de julio), o dejar pendiente la publicación atrasándola una semana; indicándole el señor director general hacer la publicación el día de mañana y después se tramita la adenda.

El Consejo Directivo decidió dejar pendiente la solicitud presentada, con indicación de la Administración hacia la UACI para que consulte oficialmente a las empresas incluidas en el banco de proveedores, si tienen la capacidad tecnológica de presentar grabados los nombres en las ampollas, debiendo presentar la información en la próxima sesión Plenaria; de lo cual tomó nota la jefatura de la UACI.-

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 03 DE JULIO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.1.1.- Informe referente a: “EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DE LOS CONTRATOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014 Y LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoría Delegaciones, hizo del conocimiento el informe referente a: **“EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DE LOS CONTRATOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014 Y LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA”**, el cual consistió en evaluar el cumplimiento de los objetivos generales de eficiencia y eficacia de las operaciones, confiabilidad en la información generada, y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

a cada área de acuerdo al enfoque del informe COSO; y además evaluar el logro de los objetivos de las áreas examinadas.

El señor Martínez Castellanos informó que la comisión de trabajo se enfocó en el hallazgo No. 2, que menciona que la contratista OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., no reporta en planillas de cotizaciones al ISSS la totalidad de sus trabajadores, lo cual se dijo es una grave violación a los derechos de sus empleados, agregó que a pesar que la Administración ya está realizando las acciones pertinentes en cuanto al asunto, es necesario solicitar formalmente al señor viceministro de Trabajo y Previsión Social que también tome medidas a este tipo de problemas, porque también se da con otras empresas, no están cumpliendo en reportar a sus trabajadores, y también es muy engorroso que a esos empleados tampoco les paguen sus salarios.

El señor presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, solicitó se le proporcione el nombre de la empresa para que se efectúe una inspección.

La doctora Ticas de Guardado solicitó al señor viceministro de Trabajo y Previsión Social, que en el caso de las inspecciones se tenga el cuidado que no sea con el supervisor de la empresa, porque se han dado casos que cuando llega el representante de dicho ministerio y a su lado el supervisor, cuando se dirigen al personal a hacer consultas no dan la información real porque está ahí el supervisor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0833.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE DELEGACIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A "**EVALUACION AL CONTROL INTERNO DE LOS CONTRATOS VIGENTES PARA EL AÑO 2014 Y LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA**", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA

CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA;**2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL SOLICITE A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A. REQUIERA A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y A LOS DEMÁS INVOLUCRADOS EN LOS HALLAZGOS, IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, PARA SUPERAR LOS HALLAZGOS QUE SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME.

B. EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE DESIGNAR COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATOS A PERSONAL DISTINTO A LAS JEFATURAS DE ÁREAS O SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, A EFECTO QUE EL PERSONAL DESIGNADO EJERZA DE MEJOR FORMA EL MONITOREO DE LOS CONTRATOS Y ASÍ GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

Y; **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2.-

[REDACTED]

A [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 07 DE JULIO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.2.2.- Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura de la Subdirección Administrativa, correspondiente al mes de junio de 2015.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dio a conocer el **Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, al mes de junio de 2015**, mencionó que el presente documento constituye un informe Técnico del estado actual y avances de los proyectos desarrollados por la División de Infraestructura, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y otros. Plasmó información Técnica General y aquellos datos que se consideran más relevantes para la formación de una idea general del estado actual de cada uno de los proyectos.

PRE INVERSIÓN

- Diseño para Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico
- Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel

INVERSIÓN

- Construcción y Equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil
- Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa
- Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador.

OTROS

- Supervisión de obras varias
- Evaluación de inmuebles, elaboración de propuesta para traslado de centros de salud, elaboración de Términos Técnicos y otros

El doctor Kattán Milla comentó que aún se está ejecutando el retechado de la unidad médica Santa Tecla, a la vez compartió unas fotografías que le enviaron los odontólogos asignados en dicha unidad, que muestra que el cielo falso tiene hongos, se sabe que está trabajando en ese retechado, pero calculando el costo tan insignificante de cada losa, sería prudente cambiarlas para no tener esa exposición de hongos que está en las áreas de las consultas; agregó que remitió las fotografías a la Secretaría General para que las envíe a la subdirección Administrativa y división de Infraestructura.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0835.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE SE REFIERE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN** ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN. SEGÚN DOCUMENTACION ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO** EL INFORME PRESENTADO POR LA SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 08 DE JULIO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. Q-011/2015 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-011/2015** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**", dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del procesos y la asignación presupuestaria, mencionó que fueron treinta y ocho sociedades que retiraron Bases de Licitación, de las cuales dieciséis presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la comisión y recomienda: Adjudicar **treinta y cuatro (34)** códigos por cumplir las sociedades recomendadas con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de la licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación; Además, son declarados desierto diecisiete (17) códigos: tres códigos por la CEO y catorce por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0836.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-03-0089, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015 Y BASADOS EN **EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*"; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y CUATRO (34)** CÓDIGOS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**", POR

CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$957,599.96) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
6990551 (Alternativa)	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR. MANOMETRO DE 0 A 300 MM.DE HG. CON BOLSA D TRANSPORTE DE VINIL CON CREMALLERA	196	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	VIAMED	CHINA	UN	\$19.7800	196	\$ 3,876.88
7011101	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 ML. CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	1,987,800	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0295	1987,800	\$58,640.10
7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5ML. CON AGUJA INCORPORADA 22G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	1,364,100	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0300	1364,100	\$ 40,923.00
7015062 *	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 1	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 1	85	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V	DEROYAL	USA	UN	\$16.9500	10	\$169.50
7015063 *	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 2	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 2	160	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V	DEROYAL	USA	UN	\$16.9500	10	\$169.50
7015064 *	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 3	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 3	110	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V	DEROYAL	USA	UN	\$16.9500	10	\$169.50

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTO	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO ADHESIVO, HIPOALERGENICO ,GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTO	331,300	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	CANADA Y/O USA	UN	\$ 0.0670	331,300	\$ 22,197.10
7015101 **	PLACA (ELECTRODO NEUTRO) CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO O MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, REUTILIZABLE.	PLACA(ELECTRODO NEUTRO) CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS ,REUTILIZABLE	23	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A.DE C.V.	OBS	CHINA	UN	\$189.0000	11	\$2,079.00
7016147	LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS	LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS	4,600	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	ABENA	CHINA	UN	\$1.8700	4,600	\$ 8,602.00
7016148	LUBRICANTE CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	LUBRICANTE CONCENTRADO INSTRUMENTAL QUIRURGICO, SIN SILICONE, ANTI-CORROSIVO. FRASCO DE 8 ONZAS CON ATOMIZADOR.	395	HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.	INTEGRA/ MILTEX	USA	UN	\$ 8.9800	395	\$3,547.10
7034050	ESPATULA DE MADERA PARA FROTIS GINECOLOGICA. PAQUETE 100 UNIDADES	ESPATULAS DE AYRE, DE MADERA, DESCARTABLE	259,600	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A.DE C.V	CHANNEL MED	CHINA	UN	\$ 0.0220	259,600.	\$ 5,711.20
										\$146,084.88

(*) SE RECOMIENDA PARCIALMENTE LAS CANTIDADES DE 10 UNIDADES QUE CORRESPONDEN A LOS EQUIPOS MARCA DRAGUER, YA QUE NO SE RECIBIERON OFERTAS PARA LOS EQUIPOS MARCA UNIMED, DEL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO.

()** SE RECOMIENDA **PARCIALMENTE** LA CANTIDAD DE 11 UNIDADES, CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA DE 23 UNIDADES, **NO SE RECOMIENDAN** LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA LOS EQUIPOS DEL HOSPITAL GENERAL, POR NO HABER PRESENTADO LA CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO, TAL COMO ES REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN.

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS SOCIEDADES ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA /MODELO	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7015102 (*)	PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, DESCARTABLE.	PLACA AUTOADHESIVA PARA ELECTROCAUTERIO (2 SUPERFICIES)	17,000	TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	FIAB	ITALIA	UN	\$1.4300	16,500	\$23,595.00
7015107 (**)	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	SENSOR NELLCOR CON TECNOLOGIA OXIMAX PARA MEDICIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO REUSABLE PARA PACIENTES ADULTOS.	814	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V	COVIDIE N	MÉXICO	UN	\$ 199.49	494.00	\$98,548.06
SUB-TOTAL										\$122,143.06

(*)NO SE RECOMIENDA LA CANTIDAD SOLICITADA PARA EL EQUIPO VALLEY (500 UNIDADES), DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL, POR ENCONTRARSE EL EQUIPO A LA FECHA DE LA RECOMENDACIÓN EN DESCARTE.

(**)SE RECOMIENDA PARCIALMENTE LA CANTIDAD DE 494 UNIDADES, CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA DE 514 UNIDADES, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA LA CANTIDAD DE 20 UNIDADES PARA EL EQUIPO MARCA SIEMENS DEL HOSPITAL GENERAL, POR NO HABER PRESENTADO LA CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO, TAL COMO ES REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN.

C. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS UNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA /MODELO	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G.LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4"- 2".DE POLIURETANO,RADIOPACO,ESTERIL,DESCARTABLE	307400	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	BRASIL/JAPON	UN	\$0.3750	307,400	\$115,275.00
7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G.LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4"- 2".DE POLIURETANO,RADIOPACO,SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE.	343700	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	BRASIL/JAPON	UN	\$0.3750	343,700	\$128,887.50

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA /MODELO	PAIS ORIGEN	PRESEN-TACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMEN-DADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7010105	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	538400	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	JAPON/CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0164	538,400	\$ 8,829.76
7010110	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	1,045,000	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	JAPON/CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0154	1045,000	\$16,093.00
7010111	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	1,360,900	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	JAPON/CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0154	1360,900	\$20,957.86
7010112	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 22 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	246,600	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	JAPON/CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0185	246,600	\$4,562.10
7011098	JERINGA CATETER DE 50 - 60 mL, DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	JERINGA CATETER DE 50 - 60 ML, DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	58,000	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.1690	58,000	\$ 9,802.00
7011106	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26 - 28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA 1ML, CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	48,600	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$0.05000	48,600	\$2,430.00
7011109	JERINGA DE 50 ML, GRADUADA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA 50 ML, GRADUADA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, DESCARTABLE, ESTERIL.	29,000	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.1590	29,000	\$ 4,611.00
7011112	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 mL CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 ML, CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	457,300	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$0.05000	457,300	\$22,865.00
7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	SENSOR MAXNO MAXNI DE FAMILIA AXIMAX DE NELLCOR, PARA USO NEONATAL/ADULTO, ESTERIL, DESCARTABLE, PARA MONITOREO DE LA SATURACION PARCIAL DE OXIGENO(SPO2), CON TECNOLOGIA LOSAT Y CHIP DE MEMORIA DIGITAL COMPATIBLE CON MONITORES CON TECNOLOGIA OXIMAX.	1,200	SALVAMEDICA, S.A DE C.V	COVIDIEN	MÉXICO	UN	\$15.9700	1,200	\$19,164.00
SUB TOTAL										\$353,477.22

D. DIEZ (10) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA UNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA /MODELO	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
4990237	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPAC. 20NZAS, BOCA ANCHA DIAMETRO MAXIMO 4 CM Y MINIMO 3CM. TAPA DE ROSCA."	"FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPACIDAD 20NZAS, BOCA ANCHA DIAMETRO MAXIMO 4CMS Y MINIMO 3CM TAPA DE ROSCA."	8,700	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	GONG-DONG	CHINA	UN	\$0.0900	8,700	\$ 783.00
7010109	AGUJA HIPODERMICA 26 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	AGUJA HIPODERMICA 26 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	249,500	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	JAPON/ CHINA/ INDONESIA	UN	\$ 0.0185	249,500	\$ 4,615.75
7010113	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	117,900	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	JAPON/CHINA/ INDONESIA	UN	\$ 0.0200	117,900	\$ 2,358.00
7010114	AGUJA HIPODERMICA 24 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	AGUJA HIPODERMICA 24G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	282,700	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	JAPON/CHINA/ INDONESIA	UN	\$ 0.0185	282,700	\$ 5,229.95
7011099	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 ML. CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	2363,000	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0495	2363,000	\$116,968.50
7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ML, DESCARTABLE, ESTERIL	1,872,800	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.0695	1872,800	\$130,159.60
7011105	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 25 G X 3/8 - 5/8", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 25 G X 3/8 - 5/8", DESCARTABLE, ESTERIL.	20,600	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA	UN	\$ 0.06000	20,600	\$ 1,236.00
7011111	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML. COM AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28-30 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	1,805,200	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	CHINA/INDONESIA	UN	\$ 0.04000	1805,200	\$72,208.00
7015083	ELECTRODO DESCARTABLE PARA RECIEN NACIDO, GELATINA SOLIDA HIPOALERGICA.	ELECTRODO DESCARTABLE PARA RECIEN NACIDO, GELATINA SOLIDA HIPOALERGICA	3,200	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE. C.V.	SWAROMED	AUSTRIA	UN	\$ 0.2300	3,200	\$ 736.00

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA /MODELO	PAIS ORIGEN	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7016184	COLCHONETA PARA MESA QUIRURGICA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	COLCHONETA PARA MESA QUIRURGICA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	2	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	SIN MARCA	EL SALVADOR	UN	\$800.0000	2	\$1,600.00
										\$335,894.80

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 22,197.10
2	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	2	\$ 117,712.06
3	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C. V.	6	\$ 9,034.70
4	MARMOL GARCIA JUAN FERNANDO	3	\$10,985.00
5	TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S. A. DE C.V.	1	\$ 23,595.00
6	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	19	\$766,652.12
7	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	2	\$ 7,423.98
	TOTALES	34	\$ 957,599.96

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015 DENOMINADA: “ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV”, POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	29,7300

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
2	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	140700
3	7010107	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	9,700

3°) DECLARAR DESIERTOS CATORCE (14) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No.Q-011/2015 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV", POR NO RECIBIR OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	4990239	FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE FRASCO DE POLIETILENO O PVC TRANSPARENTE, CAPACIDAD 4 ONZAS, BOCA ANGOSTA, CON TAPADERA DE ROSCA CON EMPAQUE.	UN	9,900
2	7011102	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 30 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	55,900
3	7011104	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 23 G X 1", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	18,000
4	7014114	CUCHILLA DE DOBLE FILO PARA MANGO DE BISTURI 527.40 X 5	UN	800
5	7015030	TOCOTRANSDUCTOR PARA MONITOR FETAL	UN	3
6	7015037	TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO P/MONITOR.	UN	3
7	7015071	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE QUIMICA SANGUINEA POR MICRO MUESTRA (65 - 95MICROLITROS)	UN	8,600
8	7015104	PLACA PARA TRANSDUCTOR DE PRESION, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	UN	159
9	7015108	SENSORES PARA TEMPERATURA DE PIEL NEONATALES PARA INCUBADORA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	300
10	7016157	PRESERVATIVO PARA RECOLECTOR DE ORINA	UN	548
11	7017017	PAPEL TERMICO ANALIZADOR IRMA. ROLLO	UN	24
12	7017030	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS	UN	24
13	7017054	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 63 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8".. ROLLO	UN	10
14	7017065	PAPEL TERMICO PARA GASOMETRO SEGÚN MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, PARA IMPRESIÓN DE 200 MUESTRAS COMO MINIMO	UN	12

4°) PARA LOS CÓDIGOS 7015101, 7015102, 7015107, 7015062, 7015063 Y 7015064 SE DEJA CONSTANCIA DE DISTRIBUCION DE CANTIDADES POR CENTRO DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN CADA CÓDIGO:

PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DEC.V./DISTRIBUCION					
CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	CANTIDAD
7015101	PLACA (ELECTRODO NEUTRO) CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, REUTILIZABLE.	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	Valleylab	forceez	3
		HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	Hillmed	hm-93s/m	5
		HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	Eschmann	TD411RS	2
		UNIDAD MEDICA CHINAMECA	VALLEY LAB FORCE	FX	1
TOTAL					11

TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V./DISTRIBUCION					
CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	CANTIDAD
7015102	PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO. CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, DESCARTABLE.	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	OLIMPUS	ESG100	50
		HOSPITAL ONCOLOGIA	AARON	950	300
		HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	Valleylab	forceez	570
			Hillmed	hm-93s/m	1,640
			Eschmann	TD411RS	1,640
		HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	WEM	SS 501S	240
		HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	ERBE	ICC 300	700
			DANATECH	SS501S	600
			CON MED	SYSTEM	72
		HOSPITAL POLICLINICO ROMA	VALLEY LAB	FORCE FX-C	1,188
		HOSPITAL AMATEPEC	ERBE VIO	300 S	600
		HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	SHIMMED	S/M	200
			OBS	S/M	1,000
		HOSPITAL 1RO DE MAYO	valleylab	serie F 3J 22836T	250
			VALLEYLAB, DANATECH,	FORCE FX-CS O FORCE FX-C, SS501	1,200
		HOSPITAL GENERAL	VALLEYLAB	FORCE FX	4,500
			BOWA	ARC	500
UM ZACATECOLUCA	VALLEY LAB	FORCE FX-CS	600		
UM LA UNION	DANATECH	HF-120	50		
UM PUERTO EL TRIUNFO	DANATECH		600		
TOTAL					16,500

SALVAMEDICA, S.A. DE C.V./DISTRIBUCION					
CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	CANTIDAD
7015107	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	DRAGUER	INFINITY VISTA	9
			SMITH	S/M	2
		HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	MINDRAY/PENLON	PM 9000 EXPRESS	4
			MINDRAY	BENEVIEW T6	3
			MINDRAY/PENLON	PM 8000 EXPRESS	2

	H MEDICO QUIRURGICO	EDAN	M8	4
		MINDRAY/PENLON	PM 9000 EXPRESS	16
		MINDRAY	BENEVIEW T6	32
		DRAGUER	INFINITY VISTA KL	32
		MINDRAY	BENEVIEW T8	16
		WELCH ALLYN	62000 SEIES	15
		MINDRAY/PENLON	PM 8000	25
	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	SIEMENS SC65, DRAGUER VISTA Ó MINDRAY MEC 100	S/M	201
	HOSPITAL GENERAL	GOLWAY 8US9, INC	UTE 4000-F PRO	34
		MINDRAY	MEC-1000	66
		SPACELABS	90387	24
		SPACELABS	90369	2
		EDAN	M-9	7
TOTAL				494

PROVEEDORES QUIRURGICOS/DISTRIBUCION				
CODIGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MARCA	CANTIDADES
7015062	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 1	H. PRIMERO DE MAYO	DRAGUER	10
7015063	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 2		DRAGUER	10
7015064	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 3		DRAGUER	10

5º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD 1: 3M ELSALVADOR, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7016147	LENTES PROTECTORES QUIRURGICOS	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM /ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD 3: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA , AUNQUE OBTIENE LA CALIFICACION DEL 85% , YA QUE EL CERTIFICADOS DE ANALISIS PRESENTADOS ES NO CONFORME : NO DETALLA PRUEBA MINIMA, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015
2	7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE.	NO SE RECOMIENDA : A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 85% EN LA CALIFICACION TECNICA, YA QUE EL CERTIFICADOS DE ANALISIS PRESENTADOS ES NO CONFORME : NO DETALLA PRUEBA MINIMA, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015

3	7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA YA QUE EL CERTIFICADOS DE ANALISIS PRESENTADOS ES NO CONFORME : NO DETALLA SEGÚN BASE DE LICITACION, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015
4	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	SI CUMPLE/A PESAR DE HABER OBTENIDO LA CALIFICACION DEL 85%, NO SE RECOMIENDA : EL CERTIFICADOS DE ANALISIS PRESENTADOS ES NO CONFORME : NO DETALLA PRUEBA MINIMA SEGÚN DECLARA EN BASE DE LICITACION, DE ACUERDO INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015
5	7016148	LUBRICANTE CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	SI CUMPLE/AUNQUE ALCANZO CALIFICACION DEL 100% NO SE RECOMIENDA, YA QUE NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM /OFERTO A PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
6	7016148	LUBRICANTE CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	NO CUMPLE/NO PRESENTO MUESTRA/NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM /OFERTO A PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD 4: PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTO	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7015102	PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, DESCARTABLE.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA POR HABER OFERTADO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
3	7016147	LENTE PROTECTORES QUIRURGICOS	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA /OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD 6: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7015082	ELECTRODO DESCARTABLE DE ESPUMA PARA MONITOREO, ADHESIVO, HIPOALERGICO, GELATINA LUBRICADA, BROCHE STANDAR DE CLORURO DE PLATA, PARA ADULTO	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

SOCIEDAD 7: EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7015102	PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, DESCARTABLE.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA A PESAR DE HABER OBTENIDO EL 100%, YA QUE NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM /ADEMAS PARA LOS EQUIPOS MARCAS: AARON, HILLMED, ESCHMANN, WEM,ERBE DANATECH, SHIMMED, NO SUMINISTRA EL CABLE DE CONEXIÓN.

SOCIEDAD 8: TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	NO CUMPLE /NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, YA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO FUERON LOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015.
2	7015101	PLACA (ELECTRODO NEUTRO) CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, REUTILIZABLE.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
3	7015107	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	NO CUMPLE /LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON LOS SOLICITADOS, SEGUN INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015

SOCIEDAD 9: PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7015107	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	SI CUMPLE /NO SE RECOMIENDA EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD 10: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	SI CUMPLE /NO SE RECOMIENDA AUNQUE OBTUVO LA CALIFICACION DEL 100%, YA QUE EL RESULTADO DE ANALISIS A LA MUESTRA PRESENTADA ES NO CONFORME: EN LA PRUEBA DE ACABADO, SE OBSERVA EL CATETER IRREGULAR EN LA PUNTA, SEGUN EL SUPLEMENTO MEDICO 2A EDICION DE FEUM, EL ACABADO DE LAS PARTES PLASTICAS DEBEN ESTAR LIBRES DE DEFORMACIONES Y BORDES FILOSOS, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DEL 10/06/15.
2	7010107	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	NO SE RECOMIENDA : CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CORRESPONDE A CODIGO OFERTADO

SOCIEDAD 11: HOSPIMEDIC, S. A. DE C. V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	6990551 (BASICA)	TENSIOMETRO PEDIATRICO ANEROIDE, CON 2 BRAZALETES, 1 PARA NEONATO Y 1 ESCOLAR	NO SE RECOMIENDA/SE RECOMIENDA LA OFERTA ALTERNATIVA

SOCIEDAD 12: DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7015053	SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL.	NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ CERTIFICADO DE CALIDAD ES NO CONFORME, YA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO NO FUERON LOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015.

2	7015062	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 1	NO CUMPLE/ CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO SON LOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015/ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
3	7015063	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 2	NO CUMPLE/ CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO FUERON LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE BASE, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015/OFFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
4	7015064	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 3	NO CUMPLE/ CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO SON LOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015/ADEMAS OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO/
5	7015107	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE. CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	NO CUMPLE/LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS NO SON LOS SOLICITADOS, SEGÚN INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015/OFFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

SOCIEDAD 13: JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	NO SE RECOMIENDA: NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/ADEMAS LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CORRESPONDEN AL CODIGO OFERTADO/EL CERTIFICADO DE ANALISIS ES NO CONFORME, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DEL 25/05/2015/EL RESULTADO DE ANALISIS A LA MUESTRA PRESENTADA ES NO CONFORME , SE OBSERVA MATERIAL PROPIO ENTRE LA AGUJA Y EL CATETER, SEGÚN EL SUPLEMENTO MÉDICO 2A EDICION DE FEUM, EL NCA PARA DEFECTOS CRITICOS ES 1 EN EL CUAL PARA UNA MUESTRA DE 20 UNIDADES CON CERO UNIDADES DEFECTUOSAS SE APRUEBA CON 1 UNIDAD DEFECTUOSA SE RECHAZA, EL RESULTADO DE LA INSPECCION DIO 3 UNIDADES DEFECTUOSAS, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DEL 11/06/2015.
2	7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE.	NO SE RECOMIENDA: NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/ADEMAS LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CORRESPONDEN A LA MARCA OFERTADA/ CERTIFICADOS DE ANALISIS SON NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, DE FECHA 27/05/2015.
3	7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA,ESTERIL, DFESCARTABLE.	NO SE RECOMIENDA/NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/ADEMAS LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CORRESPONDEN A LA MARCA OFERTADA/ CERTIFICADOS DE ANALISIS SON NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, DE FECHA 27/05/2015.
4	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	NO SE RECOMIENDA: NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA, NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/ADEMAS LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CORRESPONDEN A LA MARCA OFERTADA/ CERTIFICADOS DE ANALISIS SON NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME DE DACABI, DEL 27/05/2015..
5	7010105	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA , AUNQUE ALCALZO CALIFICACION DEL 100%, NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/ EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO PRESENTA FECHA DE FABRICACION Y VENCIMIENTO, SEGUN INFORME DE DACABI DEL 27/05/2015.
6	7010110	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA AUNQUE ALCANZO UNA CALIFICACION DEL 100%, : NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO PRESENTA FECHA DE FABRICACION Y VENCIMIENTO, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015.
7	7010111	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	NO SE RECOMIENDA: NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO PRESENTA FECHA DE FABRICACION Y VENCIMIENTO, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
			FECHA 27/05/2015./ADEMAS LA MUESTRA PRESENTADA ES NO CONFORME, INFORMACION DEL EMPAQUE PRIMARIO ES ILEGIBLE O BORROSA, SEGUN INFORME DE DACABI DEL 15/06/2015.
8	7010112	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO SE RECOMIENDA: NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO PRESENTA FECHA DE FABRICACION Y VENCIMIENTO, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015.
9	7011098	JERINGA CATETER DE 50 - 60 mL DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	NO SE RECOMIENDA: NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/EL CERTIFICADO DE ANALISIS TIENE MAS DE UN AÑO, DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015.
10	7011101	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO SE RECOMIENDA/NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEBIDO A QUE NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CERTIFICADOS DE ANALISIS SON NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME DE DACABI. DE FECHA 27/05/2015.
11	7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO SE RECOMIENDA: AUNQUE ALCANZO UNA CALIFICACION DEL 100%, NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO CUMPLE CON LOS PARAMETROS SOLICITADOS , DE ACUERDO A INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015.
12	7011106	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DEMEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26 - 28 G X 3/8-1/2", DESCARTABLE,ESTERIL.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA , AUNQUE ALCANZO UNA CALIFICACION DEL 100%, NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
13	7011109	JERINGA DE 50 ML, GRADUADA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, DESCARTABLE, ESTERIL..	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA , AUNQUE ALCANZO UNA CALIFICACION DEL 100%, NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
14	7011112	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 mL CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26-27 G X 3/8- 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	NO SE RECOMIENDA: NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA/ NO SUBSANO LA SOLVENCIA DEL REGIMEN IVM DEL ISSS, SOLVENCIA DE PAGO DEL IPSFA Y SOLVENCIA MUNICIPAL, YA QUE LAS PRESENTADAS ESTABAN VENCIDAS EN LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS/EL CERTIFICADO DE ANALISIS NO CUMPLE LOS PARAMETROS SOLICITADOS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 27/05/2015

SOCIEDAD 14: SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	7015102	PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, DESCARTABLE.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA , A PESAR DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACION DEL 100%, YA QUE NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD Y REGISTRO SANITARIO DE LA DNM .

SOCIEDAD 15: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

	CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
	7015102	PLACA AUTOADHESIVA (ELECTRODO NEUTRO) PARA ADULTO, CON SUS RESPECTIVOS CABLES CONECTORES PARA ELECTROCAUTERIO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, DIFERENTES MEDIDAS, DESCARTABLE.	SI CUMPLE/ NO SE RECOMIENDA , A PESAR DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACION DEL 95%, YA QUE NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD Y REGISTRO SANITARIO DE LA DNM .

6º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) APROBAR LA NUEVA DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) DEL LOS CÓDIGOS 7015101, 7015102, 7015107, 7015062, 7015063 Y 7015064, DESCRITOS EN EL ORDINAL 4º). **9º)** GESTIONAR UN

NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS. 10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABOREN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

La relatora de la comisión informó que con indicaciones de la Administración el licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura al comunicado referente a la posición oficial del ISSS ante los hechos ocurridos en quirófano de emergencia del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, relacionado con ampollas de Fentanilo.

Finalmente la relatora manifestó que los señores de la comisión de trabajo, después de opinar ampliamente sobre el comunicado, se dieron por satisfechos por la información brindada.

El Consejo Directivo se dio por enterado.-

3.3.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública No. Q-013/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública No. Q-013/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; indicó que fueron veintiún sociedades quienes retiraron Bases de Licitación, de las cuales cinco presentaron ofertas, que fueron evaluadas por la Ceo y recomienda: Adjudicar **SEIS (6)** códigos, por cumplir las sociedades recomendadas con la Documentación Legal y Administrativa; con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación en referencia y no encontrarse inhabilitadas, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis

que forman parte integral del acta de recomendación; además se declaran desiertos veintiséis (26) códigos, veinte (20) por la comisión y seis (6) por no haberse recibidos ofertas.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0837.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-013/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”**. Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-05-0165 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (6) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-013/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y NO ENCONTRARSE INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$44,602.74) IVA INCLUIDO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7074019	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES DE DOBLE CALEFACCIÓN PARA ADULTO, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO, CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE USO INSTITUCIONAL.	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES DE DOBLE CALEFACCIÓN PARA ADULTO, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO, CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE USO INSTITUCIONAL.	UN	100	PROVEEDORES QUIRURGICOS,S.A.DE C.V.	BASICA	FLEXICARE	UK, USA, MEDIO ORIENTE, INDIA, CHINA.	\$41.94	100.00	\$4,194.00
SUBTOTAL											\$4,194.00

B. TRES (3) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA UNICA OFERTA ELEGIBLE, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA SERVOVENTILADOR MODELO SERVO-I, MARCA: MAQUET	UN	38	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	MAQUET	SUECIA	\$125.00	4.00	\$500.00

7074038	FILTRO HIDROFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99% DE ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LATEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	FILTRO HIGROSCOPICO, HIDROFOTO BACTERIANO, HUMIFICADOR, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.9999% DE EFICIENCIA BACTERIAL, Y 99.9999% DE EFICIENCIA VIRAL, LIBRE DE LATEX, Y FTALATOS: CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, RANGO DE VOLUMEN TIDAL 150-1000 ML, CON 30 VT (MGH20/L) PARA 1000 ML, BAJO ESPACIO MUERTO 35 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, SIN TUBO CORRUGADO.	UN	6000	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	GIBECK/HUDSON RC/TELEFLEX MEDICAL	MALAYSIA	\$ 3.11	6,000.00	\$ 18,660.00
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL (OXYLOG 2000)	UN	326	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	DRÄGER	ALEMANIA	\$ 190.05	32.00	\$ 6,081.60
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL (BABYLOG)	UN	326	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	DRÄGER	ALEMANIA	\$202.08	3.00	\$606.24
SUBTOTAL											\$25,847.84

C) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A UNICOS OFERTANTES, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
7074029	LINEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO DESCARTABLE NEONATAL, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	LINEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO DESCARTABLE NEONATAL, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	40	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	\$ 226.00	40.00	\$ 9,040.00
7074036	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCIÓN, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCIÓN, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	30	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	\$184.03	30.00	\$5,520.90
SUBTOTAL											\$14,560.90

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

NO. DE OFERTA	SUMINISTRANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 4,194.00
3	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$ 500.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 39,908.74
TOTAL GENERAL			\$ 44,602.74

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.-

2º) DECLARAR DESIERTOS VEINTE (20) CÓDIGOS DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:

A) DECLARADOS DESIERTOS POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS CATORCE (14) CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7070134	CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO DE VENTILADOR MECANICO, ADAPTABLE ASISTEMA DE GASES MEDICOS INSTITUCIONAL	43
7070185	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARA HUMIDIFICADORA CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASE CALENTADORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	24
7071055	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.0 mm D.I., SIN BALON, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, DE MATERIAL RADIOPACO, QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	300
7074037	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	15
7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	100
7074044	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES, PARA PACIENTE ADULTO	123
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	90
7074065	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	133
7074066	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	300
7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	3
7074073	GORRO DE VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PARA RECIEN NACIDO DE DIFERENTES TALLAS	100
7074080	CAMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	400

7074081	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	2
7080196	LÍNEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO REUTILIZABLE, PARA ADAPTARABASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USOINSTITUCIONAL	3

B) DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS SEIS (6)
CÓDIGOS DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
7070153	LÍNEA DE PRESION DE SEGURIDAD COLOR AZUL PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	25
7070154	LÍNEA DE PRESION MEDIA COLOR ROJO PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	25
7070155	LÍNEA DE PRESION EXHALATORIA COLOR VERDE PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	25
7074025	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USOINSTITUCIONAL	1
7074040	ADAPTADOR PARA VENTILADOR CON PUERTA PARA SUCCION, DEBE TENER DIAFRAGMA QUE EVITE PERDIDA DE VOLUMEN TOTAL, CON DIAMETRO INTERNO DE 15 MM EN ADAPTADOR AL TUBO ENDOTRAQUEAL Y EL EXTREMO QUE ADAPTE A LA PIEZA EN "Y" DE 22 MM DE DIAMETRO EXTERNO	1774
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES CON VÁLVULA EXHALATORIA PARA PACIENTE ADULTO PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	15

DETALLE DE LOS CODIGOS DESIERTOS POR CENTRO DE ATENCION:

HOSPITAL AMATEPEC (4 CÓDIGOS)

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	MOTIVO DE DESIERTO
7070134	CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO DE VENTILADOR MECANICO, ADAPTABLE ASISTEMA DE GASES MEDICOS INSTITUCIONAL	4	DIAMOND	SIN MODELO	DESIERTO POR CEO
7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	2	BIRD	AVIAN	DESIERTO POR NO OFERTAR
		2	BIOMED	CROSSVENT 4	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES CON VÁLVULA EXHALATORIA PARA PACIENTE ADULTO PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	2	BIOMED	CROSSVENT 4	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	2	BIOMED	CROSSVENT 4	DESIERTO POR CEO

HOSPITAL GENERAL (4 CÓDIGOS)

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	MOTIVO DE DESIERTO
7070134	CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO DE VENTILADOR MECANICO, ADAPTABLE ASISTEMA DE GASES MEDICOS INSTITUCIONAL	10	DIAMOND	SIN MODELO	DESIERTO POR CEO
7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	9	DRAGER	OXYLOG	DESIERTO POR CEO
		3	GENERAL ELECTRIC	IVENT 201	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	200	DRAGER	SAVINA	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELOINSTITUCIONAL	19	MAQUET	SERVOI	DESIERTO POR CEO
		30	DRAGER	SAVINA	DESIERTO POR CEO

HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO (4 CÓDIGOS)

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	MOTIVO DE DESIERTO
7070185	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARAHUMIDIFICADORA DE AUTO LLENADO CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASECALENTADORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	4	Draeger	SAVINA	DESIERTO POR CEO
		2	Draeger	OXILOG 2000	DESIERTO POR CEO
		6	General Electric	ENGSTROM CARESTATION	DESIERTO POR CEO
		3	General Electric	IVENT 201	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
		4	PHILLIPS RESPIRONICS	TRILOGIC 200	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
		1	MAQUET	SERVO 900C	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
		4	MAQUET	SERVO I	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	7	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRONG CARESTATION	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚNMARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	48	Draeger	SAVINA	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
		6	Draeger	OXILOG 2000	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
		30	General Electric	ENGSTROM CARESTATION	DESIERTO POR CEO
		3	General Electric	IVENT 201	DESIERTO POR CEO
		3	PHILLIPS RESPIRONICS	TRILOGIC 200	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELOINSTITUCIONAL	3	MAQUET	SERVOI	DESIERTO POR CEO
		2	HUDSON	ANALIZADOR DE OXIGENO	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS

HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO (13 CÓDIGOS)

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	MOTIVO DE DESIERTO
7070134	CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO DE VENTILADOR MECANICO, ADAPTABLE ASISTEMA DE GASES MEDICOS INSTITUCIONAL	26	DIAMOND	SIN MODELO	DESIERTO POR RECOMENDACIÓN DE LA CEO
7070153	LINEA DE PRESION DE SEGURIDAD COLOR AZUL PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	25	VEASYS	SENSOR-MEDIC, 3000A	DESIERTO POR NO OFERTAR
7070154	LINEA DE PRESION MEDIA COLOR ROJO PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	25	VEASYS	SENSOR-MEDIC, 3000A	DESIERTO POR NO OFERTAR
7070155	LINEA DE PRESION EXHALATORIA COLOR VERDE PARA VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	25	VEASYS	SENSOR-MEDIC, 3000A	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074025	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	1	DRAGER	BABY-LOG	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074037	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	15	FISHER & PARKER	SERVO 810	DESIERTO POR CEO
7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	100	SEACRHISTH	MILLENIUN	DESIERTO POR CEO
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES CON VÁLVULA EXHALATORIA PARA PACIENTE ADULTO PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	3	BIRD	AVIAN	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	3	SEACRISTH	MILLENIUM	DESIERTO POR NO OFERTAR
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	25	MAQUET	SERVOI	DESIERTO POR CEO
7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	3	DRAGER	BABY-LOG	DESIERTO POR CEO
7074080	CAMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	134	MAQUET	SERVO-I	DESIERTO POR CEO
		133	SEACHRISTH	IV-100	DESIERTO POR CEO
		133	SEACHRISTH	MILLENIUM	DESIERTO POR CEO
7080196	LÍNEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO REUTILIZABLE, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	1	MAQUET	SERVO-I	DESIERTO POR CEO
		1	SEACHRISTH	IV-100	DESIERTO POR CEO
		1	SEACHRISTH	MILLENIUM	DESIERTO POR CEO

HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL (3 CÓDIGOS)

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	MOTIVO DE DESIERTO
7070134	CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO DE VENTILADOR MECANICO, ADAPTABLE ASISTEMA DE GASES MEDICOS INSTITUCIONAL	3	DIAMOND	SIN MODELO	DECLARADO DESIERTO POR CEO

7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	2	DRAGER	OXYLOG	DECLARADO DESIERTO POR CEO
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	3	MAQUET	SERVO-S	DECLARADO DESIERTO POR CEO

HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA (4 CÓDIGOS)

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	MOTIVO DE DESIERTO
7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	5	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRONG CARESTATION	DESIERTO POR CEO
		4	UNIVENT	EAGLE	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
7074043	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES CON VÁLVULA EXHALATORIA PARA PACIENTE ADULTO PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	10	UNIVENT	EAGLE	DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	4	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRONG CARESTATION	DESIERTO POR CEO
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	3	MAQUET	SERVO900	DESIERTO POR CEO

HOSPITAL REGIONAL SONSONATE (1 CÓDIGO)

CODIGO	DESCRIPCION CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	MODELO	MOTIVO DE DESIERTO
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	3	BIRD	AVIAN 1534	DECLARADO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS

3°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4°) NO RECOMENDAR PARA ESTA GESTION A LAS SIGUIENTES SOCIEDADES POR LAS RAZONES DESCRITAS A CONTINUACION:

SOCIEDAD 1: PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7074038	FILTRO HIDROFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LATEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	FILTRO HIDROFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99% CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LATEX FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE OFRECE ESPACIOS MUERTOS DE 66 ML. Y LO REQUERIDO EN EL CODIGO ES: ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7074065	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR A PRESIÓN A VÍA AÉREA (INTERFASE POR MÁSCARA Y CÁNULA NASAL). SET.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, NO TIENE MASCARILLA.
7074066	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AÉREA (INTERFASE POR MÁSCARA Y CÁNULA NASAL). SET.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO POSEE LA MASCARILLA REQUERIDA.
7074080	CAMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CAMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA EN LA OFERTA NO DESCRIBE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO, SOLO REFLEJA IMAGEN, Y EN EL TEXTO DE LA BASE, PÁG. 10 SE LEE: "No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características del mismo."

SOCIEDAD 2: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7074044	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES, PARA PACIENTE ADULTO	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS, DESCARTABLES PARA PACIENTE ADULTO CON UNA TRAMPA DE AGUA	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE PORQUE NO POSEE LINEA TERMICA INTERNA

SOCIEDAD 3: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CELULA DE OXIGENO PARA SERVOVENTILADORES MODELO SV-IS Y SV 900/300 MARCA : MAQUET	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE PRESENTO MUESTRA VENCIDA INCUMPLIENDO LO SOLICITADO EN LITERAL d) del numeral 3.1.2 de LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. ADEMÁS EL PAIS DE ORIGEN REFLEJADO EN LA MUESTRA(ALEMANIA) NO CORRESPONDE AL INDICADO EN SU OFERTA (SUECIA). OFRECE 6 MESES DE VENCIMIENTO Y LO REQUERIDO SON 18 MESES.
7074065	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	SISTEMA NEONATAL MINIFLOW PARA NIV CON MARGEN DE PESO 1500-2200 G. INCLUYE: 1 ADAPTADOR MINIFLOW, 2 GORROS, PAR DE BANDAS PARA ARMADO DE ARNES DE SUJECIÓN, 2 CÁNULAS NASALES, 1 MÁSCARA.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
7074066	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SISTEMA NEONATAL MINIFLOW PARA NIV CON MARGEN DE PESO 1500-2200 g. INCLUYE: 1 ADAPTADOR MINIFLOW, 2 GORROS, PAR DE BANDAS PARA ARMADO DE ARNES DE SUJECIÓN, 2 CÁNULAS NASALES, 1 MÁSCARA.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE NO PRESENTAN DNM PARA CODIGOS DE INSUMO NEONATAL.
7074073	GORRO DE VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PARA RECIEN NACIDO DE DIFERENTES TALLAS	GORRO DE VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PARA RECIEN NACIDO DE DIFERENTES TALLAS	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO REFERENCIA PAIS DE FABRICACION MUESTRA NO REFLEJA PAIS DE ORIGEN, INCUMPLIENDO CON LITERAL I) Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento DEL NUMERAL 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, PAG. 4 DE ESTA BASE DE LICITACION. ADEMÁS LA MUESTRA NO PRESENTA LAS TALLAS SOLICITADAS EN SU TOTALIDAD

7074081	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SISTEMA NEONATAL MINIFLOW PARA NIV CON MARGEN DE PESO 1500-3000 g. INCLUYE: 1 ADAPTADOR MINIFLOW, 2 GORROS, PAR DE BANDAS PARA ARMADO DE ARNES DE SUJECIÓN, 2 CÁNULAS NASALES, 1 MÁSCARA.	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
---------	---	---	---

SOCIEDAD 4: RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESION NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL	NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ÚNICAMENTE PRESENTA NOTA DEL OFERTANTE EN LA CUAL SOLICITA A DICHA ENTIDAD VALORAR SI REQUIERE O NO EL REGISTRO ESPECIAL PARA SUS PRODUCTOS.
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL (MARCA DRAGER)	NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ÚNICAMENTE PRESENTA NOTA DEL OFERTANTE EN LA CUAL SOLICITA A DICHA ENTIDAD VALORAR SI REQUIERE O NO EL REGISTRO ESPECIAL PARA SUS PRODUCTOS. MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE MUESTRA OBSERVADA ROTULA CHINA Y ALEMANIA Y LA OFERTA ECONOMICA REGISTRA USA. ADEMÁS EN EL CATALOGO NO ESTA IDENTIFICADO EL CODIGO OFERTADO.
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO DE PRESION NEONATAL (MARCA GENERAL ELECTRIC)	NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ÚNICAMENTE PRESENTA NOTA DEL OFERTANTE EN LA CUAL SOLICITA A DICHA ENTIDAD VALORAR SI REQUIERE O NO EL REGISTRO ESPECIAL PARA SUS PRODUCTOS. MUESTRA PRESENTADA NO REFERENCIA PAÍS DE ORIGEN

SOCIEDAD 5: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7070134	CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO DE VENTILADOR MECANICO, ADAPTABLE ASISTEMA DE GASES MEDICOS INSTITUCIONAL	CONECTOR PARA MANGUERA DE OXIGENO DE VENTILADOR MECANICO, ADAPTABLE AL SISTEMA DE GASES MEDICOS INSTITUCIONAL	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE EN EL CATÁLOGO SOLO SE PRESENTA FOTOGRAFIA, FOLIO 850, INCUMPLE CON "No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.", PÁG. 10. ADEMÁS NO ENTREGA ANEXO 3 FORMATO DE CONSTANCIAS DE VISITAS, INCUMPLIENDO CON NUMERAL 3.1.1 VISITA OBLIGATORIA: "Para el código 7070134, es requerido efectuar, previo a la presentación de ofertas, visita de campo a los Centros de Atención solicitantes de acuerdo al Anexo No. 1, para verificar compatibilidad de los productos ofertados; para tal efecto deberá coordinar con el Director, Subdirector o Administrador del Centro de Atención fecha y hora de la visita, debiendo adjuntar a su oferta constancia de la misma (Anexo No. 3) y la CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD Anexo No. 2.", PAG. 4 DE ESTA BASE DE LICITACIÓN. NO PRESENTA DNM, NI DOCUMENTO QUE MUESTRE QUE HA INICIADO DICHO PROCESO.
7070185	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARA HUMIDIFICADORA CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARA HUMIDIFICADORA CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, PARA DRAGER SAVINA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO.	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7070185	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARA HUMIDIFICADORA CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARA HUMIDIFICADORA CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, PARA DRAGER OXYLOG HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO. MARCA FISHER & PAYKEL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
7070185	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARA HUMIDIFICADORA CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, INCLUYENDO CAMARA HUMIDIFICADORA CON SUS RESPECTIVOS CABLES PARA BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, PARA GERAL ELECTRIC MODELO ENGSTROM GARESTATION HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO. MARCA DRÄGER/FISHER & PAYKEL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL PARA DRAGER OXYLOG (9 UNIDADES HOSPITAL GENERAL Y 2 UNIDADES HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL) MARCA DRAGER	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
7070186	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	SET DE TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES PARA ADULTO, PARA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL PARA GENERAL ELECTRIC ENGSTRONG CARESTATION (7 UNIDADES HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, 5 UNIDADES HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA. MARCA FISHER & PAYKEL	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
7071055	TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.0 mm D.I., SIN BALON, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, DE MATERIAL RADIOPACO, QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	SE OFRECE: TUBO ENDOTRAQUEAL ORAL DE 2.5 MM D.I., SIN BALON, TRANSPARENTE, CON OJO MURPHY, LINEA CENTINELA E IDENTIFICADOR DE CUERDAS VOCALES CON ESCALA E INDICADOR NUMERICO, DE MATERIAL RADIOPACO, QUE PERMITA MANTENER SU CURVATURA.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE LA MEDIDA DE MUESTRA OFERTADA ES 2.5 MM. D.I. Y LA REQUERIDA EN EL CÓDIGO ES 2.0 MM. D.I.
7074019	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES DE DOBLE CALEFACCIÓN PARA ADULTO, CON CAMARA DE AUTO LLENADO, CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES DE DOBLE CALEFACCIÓN PARA ADULTO, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO, CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE USO INSTITUCIONAL.	CUMPLE, PERO OFERTÓ A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7074037	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
7074044	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS DESCARTABLES, PARA PACIENTE ADULTO	CIRCUITO VENTILATORIO DE TUBOS CORRUGADOS DESCARTABLES, PARA PACIENTES ADULTOS, PARA VENTILADORES MECÁNICOS, UNIVERSAL, DOS TUBOS LARGOS DE APROXIMADO 182 CM (6 PIES) CON CONEXIÓN DE 22 MM PIEZA EN Y.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, LA MUESTRA OBSERVADA TRAE LINEAS QUE NO TIENEN ADAPTES.
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL (SAVINA) PRESENTACION EN	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO EXISTE REFERENCIA EN CATÁLOGO INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 4.1.1.1 , a) a) Presenta catálogos, impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
		CAJA DE 5 UNIDADES. MARCA DRAGER	especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés. Pag. 11 DE ESTA BASE DE LICITACION.
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO Y MAQUINAS DE ANESTESIA , SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL (ENGSTROM CARESTATION)	MUESTRA PRESENTADA NO REFERENCIA PAÍS DE ORIGEN
7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO Y MÁQUINAS DE ANESTESIA, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECANICO Y MAQUINAS DE ANESTESIA , SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO. MARCA GENERAL ELECTRIC	MUESTRA PRESENTADA NO REFERENCIA PAÍS DE ORIGEN
7074059	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CELULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADORES DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL (SAVINA)	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE EN OFERTA PRESENTADA SE LEE EN VENCIMIENTO DEL PRODUCTO "NO APLICA" Y DE ACUERDO A LOS ESPECIALISTAS TECNICOS SI APLICA FECHA DE VENCIMIENTO PARA SU USO.
7074065	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	SE OFRECE: SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA NEONATO QUE INCLUYA ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VÍA AÉREA (INTERFASE POR MÁSCARA Y CÁNULA NASAL), GORRO: DE 25-29 CM, ARNÉS PEQUEÑO: DE 29-36 CM, TUBO NASAL UNIVERSAL DE 50 MM, MÁSCARA PEQUEÑA Y CÁNULA 3.5 MM SET. MARCA FISHER & PAYKEL	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, PESO PRESENTADO MENOR O IGUAL A 1500 GR. Y EL REQUERIDO ES 1000-1300 GR. ADEMÁS LA CÁNULA NASAL ES MUY GRANDE, MUY ANCHA Y LAS NARINAS SON MUY LARGAS.
7074065	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL). SET	ALTERNATIVA 1: SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 1000 A 1300 g. QUE INCLUYA: GORRO TALLA M, ARNÉS TALLA M, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AÉREA (INTERFASE POR MÁSCARA TALLA M Y CÁNULA NASAL TALLA M) SET. MARCA DRAGER	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE INCUMPLE CON EL LITERAL n) En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el ofertante deberá presentar según sea el caso, junto con la oferta, el Registro Sanitario, Autorización Especial, Constancia de Inicio de trámite o en su defecto Constancia que no aplica dicho registro para los bienes ofertados, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. Estos documentos pueden ser presentados en original o copia certificada por notario. PAG. 5 DE LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN. AUNQUE SUS CARACTERÍSTICAS DE PESO, DIÁMETRO Y LARGO SON DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL CÓDIGO.
7074066	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SITEMA DE VENTILACION MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AÉREA (INTERFASE POR MÁSCARA Y CÁNULA NASAL) SET. MARCA DRAGER	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTA DNM, AUNQUE TIENE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, SE ACLARA QUE SOLAMENTE SE OBSERVA UNA MUESTRA CON PROCEDENCIA DE ALEMANIA, A PESAR DE QUE EN SU OFERTA REFERENCIA COMO PAIS DE ORIGEN USA O ALEMANIA.
7074066	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1300 A 1600 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SISTEMA PARA VENTILACION MECÁNICA NO INVASIVA, PARA NEONATO QUE INCLUYA ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AÉREA (INTERFASE POR MÁSCARA Y CÁNULA NASAL), GORRO: DE 29-36 CM, ARNÉS PEQUEÑO: DE 29 - 36 CM, TUBO NASAL UNIVERSAL DE 70 MM, MÁSCARA MEDIANA Y CÁNULA NASAL 4.0 MM. SET. MARCA FISHER & PAYKEL	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE LAS NARINAS SON MUY LARGAS, ADEMÁS DE QUE NO OFERTAN PARA EL PESO REQUERIDO.
7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL (BABYLOG)	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA, NO CONTINUÓ EN EL PROCESO DE EVALUACION CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PARRAFO DEL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTA.
7074073	GORRO DE VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PARA RECIEN NACIDO DE DIFERENTES TALLAS	GORRO DE VENTILACION MECANICA NO INVASIVA PARA RECIEN NACIDO DE DIFERENTES TALLAS (SET DE 5 UNIDADES DE GORROS UNO DE CADA TALLA)	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO REFERENCIA PAIS DE FABRICACION, INCUMPLIENDO CON LITERAL I) Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. DEL NUMERAL 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, PAG. 4 DE ESTA BASE DE LICITACION; ADEMÁS NO PRESENTA DNM PARA ESTA MUESTRA.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
7074080	CAMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CAMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, CON EXCLUSIVO MECANISMO DE DOBLE FLOTADOR INDEPENDIENTES, LOS CUALES MANTIENEN CON SEGURIDAD UN NIVEL DE AGUA CONSTANTE A FIN DE LOGRAR UNA HUMIFICACION OPTIMA. (134 PARA MAQUET SERVO-1 HOSPITAL 1RO DE MAYO, 133 SEACHRIST TH IV-100 HOSPITAL 1RO DE MAYO, 133 SEACHRIST TH MILLENION HOSPITAL 1RO DE MAYO)	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, YA QUE NO REFERENCIA PAIS DE ORIGEN INCUMPLIENDO CON LITERAL I) Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. DEL NUMERAL 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, PAG. 4 DE ESTA BASE DE LICITACION.
7074081	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	SE OFRECE : SISTEMA DE VENTILACION MECANICA NO INVASIVA, PARA NEONATO, QUE INCLUYA ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MÁSCARA Y CÁNULA NASAL); GORRO DE 29-36 CM, ARNÉS PEQUEÑO DE 29-36 CM, TUBO NASAL UNIVERSAL DE 100 MM, MÁSCARA GRANDE Y CÁNULA NASAL 5.0 MM SET. MARCA FISHER & PAYKEL	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, SON MUY LARGAS LAS NARINAS QUE POSEE, LO CUAL PRODUCE MAYOR RIESGO DE NECROSIS
7074081	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNES, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL).SET	ALTERNATIVA 1: SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECANICA, PARA RECIEN NACIDO CON MARGEN DE PESO SUPERIOR ENTRE 1600 A 2400 g. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESION A VIA AEREA (INTERFASE POR MÁSCARA Y CÁNULA NASAL) SET. MARCA DRAGER	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO PRESENTAN DNM Y EL GORRO NO REFERENCIA PAIS DE ORIGEN INCUMPLIENDO CON LITERAL I) Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. DEL NUMERAL 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, PAG. 4 DE ESTA BASE DE LICITACION.
7080196	LÍNEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO REUTILIZABLE, PARA ADAPTARABASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	LÍNEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO REUTILIZABLE, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, AUNQUE ESTÁ REFERENCIADA POR EL OFERTANTE PARA DOS CÓDIGOS, AL OBSERVARLA SOLO ES APLICABLE PARA EL CODIGO 7074029 DE LONGITUD NEONATAL.

5º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, PARA LOS CÓDIGOS QUE APLICA, Y EN CUYAS OFERTAS HAN COLOCADO 18 MESES, ESTE TIEMPO DEBERÁ SER CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA A LOS ALMACENES DEL ISSS, TAL COMO SE LEE EN LA BASE EN EL NUMERAL 3.1.4 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; 6º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; 7º) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y A PRESENTAR TODAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACION, DE ACUERDO A

LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS; 8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-021/2015-P/2016 denominada “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización las Bases para

la **Licitación Pública No. G-021/2015-P/2016** denominada: “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”, dio a conocer los responsables de la elaboración de las Bases, mostró cuadro que contenía el historial de compras con respecto a la anterior; mencionó que un (1) código es el incluido en este proceso, solicitado por la división de Apoyo y Mantenimiento con el con el objeto de proveer de gas propano a granel a las dependencias del ISSS a nivel nacional, durante el periodo de enero a septiembre del año 2016, ajustando el período a cronograma de cadena de abastecimiento oficial, para abastecer del suministro de gas propano para la producción de alimentos y lavandería de hospitales regionales y metropolitanos, alimentación y dietas, y laboratorio clínico de hospitales metropolitanos. El suministro del gas deberá ser transportado a través de camión cisterna y depositado en tanques provistos por el adjudicado en calidad de comodato durante la vigencia del contrato; el gas propano deberá ser entregado bajo la modalidad de entregas parciales a solicitud de los administradores del contrato autorizados por el ISSS para el manejo del gas.

Finalmente la relatora dijo que en la reunión, el licenciado Santos mencionó que la base fue comparada con la penúltima gestión que fue una Licitación Pública la cual quedó desierta, porque la última gestión de la cual el servicio se contrató es una Contratación Directa. Presentó la comparación con la penúltima gestión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0838.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES DE LA LICITACIÓN** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (UPLAN)**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-021/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TERMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-021/2015-P/2016 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-002/2016-P/2017 denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización las Bases para la Licitación Pública No. G-002/2016-P/2017 denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer los responsables de la elaboración de las Bases, mostró cuadro que contenía el historial de compras, además mencionó que son dos códigos incluidos en el proceso solicitado por diecinueve laboratorios a nivel nacional con el objeto de brindar el servicio necesario para cubrir la demanda de las pruebas de hematología y coagulación indicadas a los derechohabientes que consultan en los diferentes centros de atención del ISSS en la consulta externa y hospitalizados, para el apoyo en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diferentes patologías, así como a la recuperación de la salud. También dio a conocer las diferencias de la base actual con respecto a la anterior.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0839.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-002/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA Y COAGULACION PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-002/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA Y COAGULACION PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“ LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.5.- Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública No. G-033/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó, que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización las Bases para la **Licitación Pública No. G-033/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los responsables de la elaboración de las Bases, el historial de compras; mencionó que son dos (2) códigos incluidos en este proceso solicitado por treinta y un dependencias a nivel nacional con el objetivo de brindar oportuna atención a los pacientes, realizándoles estudios de mamografía para detectar patologías mamarias en estadios tempranos y con ello apoyar al especialista en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama. También mostró cuadro que muestran cambios de la base actual con respecto a la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0840.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-033/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-033/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFIAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO*

MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY” ; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.6.- Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. M-004/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Gestión de Compras, sometió a conocimiento y autorización los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. M-004/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**, la cual contiene siete códigos, solicitado por diecisiete dependencias, con el objetivo de adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Aclaró que estos códigos no pueden ser adquiridos por libre gestión ni por compras a nivel local. Presentó el detalle de los códigos solicitados:

No.	CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	U.M.	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	8060149	BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. Ò S.C FRASCO VIAL	UN	136	N/A
2	8060318	ENOXAPARINA SÓDICA ; 20 MG (2,000 UI ANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.2 ML	UN	43,000	ALTERNATIVA TERAPEUTICA
	0				
3	8060319	NADROPARINA CÁLCICA; 30 MG (2,850 UI ANTIFACTOR XA.) ; SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.3 ML	UN	43,000	
4	8160626	ALBÚMINA HUMANA; (20 - 25)%; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 50 ML	UN	5,500	N/A
5	8401365	SORAFENIB 200 MG TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60.	UN	2,160	N/A
6	8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	UN	5,580	N/A
7	8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	UN	126	N/A

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0841.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUIEN MANIFIESTA QUE LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN CÁNCER Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS CAUSARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACION DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL L) DE LA LACAP Y ART. 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-004/2015** DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-004/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

ASIMISMO CONSIDERANDO **EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015**, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC. 2º EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2º DE LA

LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; ART 73 INC. 2º “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE: “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”. 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-004/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, DE

CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” DE ACUERDO A LISTADO DE PROVEEDORES CALIFICADOS PARA LOS CÓDIGOS EN GESTIÓN PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: PARA EL **CÓDIGO 8060149** BORTEZOMIB 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. Ò S.C FRASCO VIAL, INVITAR A LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**; PARA EL **CÓDIGO 8060318** ENOXAPARINA SÓDICA; 20 MG (2,000 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.2 ML, INVITAR A LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. Y DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; PARA EL **CÓDIGO 8060319** NADROPARINA CÁLCICA; 30 MG (2,850 UI ANTIFACTOR XA.); SOLUCIÓN INYECTABLE S.C.; JERINGA PRELLENADA 0.3 ML, INVITAR A LAS SOCIEDADES **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. Y DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; PARA EL **CÓDIGO 8160626** ALBÚMINA HUMANA; (20 - 25) %; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 50 ML, INVITAR A LAS SOCIEDADES **VACUNA, S.A. DE C.V. Y DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**; PARA EL **CÓDIGO 8401365** SORAFENIB 200 MG TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60, INVITAR A LAS SOCIEDADES **MONTREAL, S.A. DE C.V. Y DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; PARA EL **CÓDIGO 8401380** NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, INVITAR A LAS SOCIEDADES **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. DE C.V. SUCURSAL EL SALVADOR Y C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**; Y PARA EL **CÓDIGO 8401386** LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO INVITAR A LA SOCIEDAD **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. Q-033/2015-P/2016, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento de Gestión de Compras, sometió a consideración las **Bases** para la **Licitación Pública No. Q-033/2015-P/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, mostró cuadro del historial de compras, mencionó que son veintisiete (27) códigos incluidos en este procesos solicitado por siete hospital metropolitanos y regionales, con el objeto de contar con los insumos y materiales necesarios, para la atención de pacientes de cirugía general y subespecialidades que realizan procedimientos quirúrgicos con abordaje laparoscópico.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0842.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 INC. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-033/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-033/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA, PARTE II”**, SEGÚN EL ART. 18 INC.1 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO*

ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.8.- Planteamiento presentado por el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, representante del Sector Laboral, para que miembros del Consejo Directivo y empleados de la institución no se resistan en dejar las llaves de los vehículos en el parqueo del sótano de la torre administrativa del ISSS.

La relatora de la comisión informó, que el señor Miguel Ángel Ramírez Urbina, solicitó que miembros del Consejo Directivo y empleados que hacen uso del parqueo del sótano de la torre no se resistan a dejar las llaves de los vehículos, porque cuando alguien quiere salir por cualquier motivo no tengan ningún inconveniente y puedan moverlos los encargados, otro motivo es el caso de una emergencia no podrán apartar los carros; sugirió que de la pareja de vigilantes que se encuentran en la entrada del portón uno tiene que manejar por cualquier emergencia y pueda apartar los vehículos, siempre y cuando sean responsables de moverlos, solicitó a la administración haga énfasis en los empleados y miembros del Consejo Directivo en dejar las llaves.-

Finalmente la relatora dijo que la Administración tomó nota.-

El Consejo Directivo se dio por enterado.-

3.4.- COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 09 DE JULIO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

Con base a la documentación presentada por el Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según acuerdos del Comité de Administración del mismo, en cumplimiento a la Cláusula No. 55, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

<u>RETIRO VOLUNTARIO</u>	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
3.4.1.1.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2015-0843.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:**

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, CINCO MESES Y VEINTICINCO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO POR PRESTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.2.-

ACUERDO #2015-0844.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS Y UN MES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.3.-

ACUERDO #2015-0845.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, NUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.4.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0846.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], PARA
CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL**
- FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE**
LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL
EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.-

PRESTACIÓN POR MUERTE

3.4.1.6.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-0848.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE**
PROTECCIÓN", LETRA "F", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **50%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO
BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE
EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER **SIDO MAYOR DE**
CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DICIENUEVE**
AÑOS, OCHO MESES Y OCHO DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA
PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD
DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRESTAMO PERSONAL - FONDO**

DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.1.7.- Beneficiaria de la Trabajadora Fallecida

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

ACUERDO #2015-0849.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **50%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER **SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, DIEZ MESES Y SEIS DÍAS;** DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE

RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):

3.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 24, 24 “A”, 24 “B” y 24 “C”).

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 88 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal **médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud**, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **24**, corresponde al personal médico, que contiene 6 nombramientos, de los cuales 5 son recursos externos (2 en forma permanente y 3 interinos); y 1 recurso interno en forma interina; los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por renuncia, plazas autorizadas, incapacidad y plazas creadas en ejecución.

Con respecto al cuadro **24 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 25 propuestas de nombramientos, de los cuales 18 son recursos externos (5 permanentes y 13 interinos); y 7 recursos internos de forma interina, los recursos nombrados de manera interina cubrirán períodos por promoción, defunción, vacación, plaza autorizada, incapacidad, plazas creadas en ejecución, licencia por motivo personal, renuncia y traslado.

El cuadro **24 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 43 nombramientos, de los cuales 38 son recursos externos (1 nombrado de forma permanente y 37 de manera interina); y 5 recursos internos (1 permanente y 4 interinos), los recursos nombrados de forma

interina cubrirán períodos por promociones, plaza autorizada, incapacidad, pensión temporal, vacaciones, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, y renunciadas.

Y el cuadro **24 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 14 propuestas de nombramientos, 12 recursos externos (7 permanentes y 5 interinos) y 2 recursos internos de forma interina; los recursos de manera interina cubrirán traslado, plaza creada en ejecución, plaza autorizada y conversión de plaza.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0850.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A OCHENTA Y OCHO **(88) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS VEINTICUATRO (24), VEINTICUATRO “A” (24 “A”), VEINTICUATRO “B” (24 “B”) Y VEINTICUATRO “C” (24 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIEZ DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.4.2.2.- DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Licda. Nery del Carmen Brioso de Durán
- Ing. Fabricio Edgardo Quezada Quijano
- Licda. Ana Patricia Reyes Andino
- Técnico de Auditoría en Salud
- Jefe Depto.Soluc. Integrales en TIC
- Inspectora

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización 3 propuestas de nombramientos para cubrir plazas en dependencias de la Dirección General y Subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Licda. Nery del Carmen Brioso de Durán**, como **Técnico de Auditoría en Salud**, de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del 02 de julio de 2015, en forma permanente.
- **Ing. Fabricio Edgardo Quezada Quijano**, como **Jefe del Departamento de Soluciones Integrales de Tecnología de la Información y Comunicación**, de la División de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, a partir 14 de julio de 2015, en forma permanente.
- **Licda. Ana Patricia Reyes Andino**, como **Inspectora**, del Departamento de Inspección, Área de Beneficios Económicos, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de forma interina, a partir del 14 de julio al 25 de septiembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0851.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; Y DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS. SEGÚN LA

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0852.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS,** PRESENTADA POR EL [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) PAGAR AL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],** EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. YA QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.4.3.2.- [REDACTED] [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Gestion Administrativa de los Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED] de **55** años de edad en calidad de paciente **Cotizante**, con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED] [REDACTED], según expediente ejecutivo [REDACTED] por [REDACTED], en concepto de pago por Colectectomía Laparoscópica; la cual concluye que no es procedente, porque no se cumple los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0853.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS,** PRESENTADA POR EL **SEÑOR** [REDACTED] EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL **SEÑOR** [REDACTED] EN VISTA DE QUE EL 3 DE MARZO DE 2015 EN EMERGENCIA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO ISSS, SE LE EXPLICA Y SE DAN RECOMENDACIONES, SIN EMBARGO POR VOLUNTAD E INICIATIVA PROPIA OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.4.- Informe relacionado al análisis efectuado a la solicitud del [REDACTED] **;** para que se les exonere de multas y recargos por el pago de cotizaciones obrero-patronal, originadas por tiempo extraordinario del personal de dichas dependencias. Presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión manifestó que el licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó el informe relacionado al análisis efectuado a la solicitud del [REDACTED] [REDACTED] **;** para que se les exonere de multas y recargos por el pago de cotizaciones obrero-patronal, originadas por tiempo extraordinario del personal de dichas dependencias; la cual concluye que el [REDACTED] presenta un

acontecimiento imprevisible, ya que escapa a su voluntad para presentar planillas de pagos de horas extras en el plazo establecido en el Art. 49 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, y con base a lo dispuesto en el Artículo 43 del Código Civil, es procedente la inaplicación de multas y recargos por las planillas de pago de horas extras solicitadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0854.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. **2014-1119.AGO.**, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR SI LA SOLICITUD DEL [REDACTED] ERA PROCEDENTE, LA CUAL SE REFIERE A **EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS POR EL PAGO DE COTIZACIONES OBRERO – PATRONAL COMPLEMENTARIAS ORIGINADAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO DEL PERSONAL DE [REDACTED]** Y SE INFORME A LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA RESOLVER A DICHA INSTITUCIÓN POR LA VÍA DE LA TRANSACCIÓN. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL “**INFORME SOBRE PAGO DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL [REDACTED] DE ENERO A DICIEMBRE 2014**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR [REDACTED] RELATIVA A LA DISPENSA DE PAGO DE MULTAS Y RECARGOS DE PLANILLAS DE HORAS EXTRAS DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2014, DE LAS DEPENDENCIAS [REDACTED] **3º)** AUTORIZAR EL PAGO DE COTIZACIÓN EN UNA SOLA CUOTA POR VALOR DE DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO

CENTAVOS (US \$2,782.04), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2014 Y CON DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DE NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$973.80), COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO SOLICITADO; 4º) QUE EL [REDACTED] HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA NO CANCELACIÓN DE LAS COTIZACIONES DE PLANILLAS DE HORAS EXTRAS CORRESPONDIENTES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014, EN EL PERÍODO QUE ESTABLECE EL ART. 49 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL; 5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SE COMUNIQUE AL [REDACTED] EL PRESENTE ACUERDO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.5.- Opinión jurídica en relación al recurso de apelación interpuesto por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] apoderado Especial de la señora [REDACTED] [REDACTED] en contra de la resolución dictada por la Dirección General, en la cual se le denegó pensión de progenitora por riesgo Profesional derivada del fallecimiento del asegurado [REDACTED]

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, Colaboradora del Departamento Jurídico de Procuración, presentó la opinión jurídica en relación al **recurso de apelación** interpuesto por el licenciado [REDACTED] apoderado Especial de la **señora [REDACTED]** en contra de la resolución dictada por la Dirección General, en la cual se le **denegó pensión de progenitora por riesgo Profesional derivada del fallecimiento del asegurado [REDACTED]**

Para lo cual, después de la presentación del informe se RECOMIENDA a su autoridad resolver lo siguiente, de conformidad a lo señalado en los Arts. 55, 56 y 57 del Reglamento de Aplicación de los Seguros de Invalidez, Vejez y Muerte, que pueden aplicarse supletoriamente al presente proceso: Confirmar la resolución de Dirección General número [REDACTED] emitida el día 14 de abril de 2015, por medio de la cual se le deniega la prestación de pensión de progenitora solicitada por la señora [REDACTED], por determinarse

que las circunstancias en que falleció el asegurado no pueden considerarse como riesgo profesional.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0855.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0665.JUN., CONTENIDO EN ACTA 3625, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ EL **RECURSO DE APELACIÓN** INTERPUESTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] ACTUANDO COMO APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL No. [REDACTED], DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, EN LA CUAL SE LE DENEGÓ LA PENSIÓN DE PROGENITORA A LA SEÑORA [REDACTED] POR RIESGO PROFESIONAL, DERIVADA DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO [REDACTED]. SE CONCLUYÓ QUE CON BASE A LOS ARTS. 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, QUE PUEDE APLICARSE SUPLETORIAMENTE AL PRESENTE PROCESO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO [REDACTED] EMITIDA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE LE DENIEGA LA PRESTACIÓN DE PENSIÓN DE PROGENITORA SOLICITADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], POR DETERMINARSE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE FALLECIÓ EL ASEGURADO NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO RIESGO PROFESIONAL. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.6.- Opinión jurídica sobre solicitud del señor [REDACTED] jarro, representante de [REDACTED], para que se le dispense de las multas y los recargos por la deuda que actualmente tiene con el ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Walter Antonio De Paz Castro, Colaborador Jurídico, presentó la **opinión jurídica** sobre la **solicitud del señor [REDACTED]**, para que se le **dispense de las multas y los recargos por la deuda que actualmente tiene con el ISSS**, para lo cual, después de las investigaciones pertinentes, planteó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Así las cosas, creemos que el último planteamiento hecho por [REDACTED] -el cual entendemos como una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto, sin embargo, tal como está las cosas en este momento resultaría que el ISSS recobraría [REDACTED] de cotizaciones, y dejaría de percibir [REDACTED] en concepto de multas y recargos.- Situación que no consideramos procedente, pues sería más lo que se estaría disculpando que la cantidad a recuperar.- Ante dicha situación se estableció contacto con el Apoderado de la empresa llegándose al entendimiento de que las cifras se invertirían.- Y luego de hacer los cálculos correspondientes se ha concluido que si se disculpa sólo el 85% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los [REDACTED] de cotizaciones, más [REDACTED] n concepto de multas y recargos, haciendo un total de [REDACTED], dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de [REDACTED] - De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría el sobreseimiento del juicio ejecutivo, así como la cancelación del embargo del vehículo.- En cuanto a los montos pendientes de pagar al FSV e INSAFORP, sería la DARBE quien tendría que comunicar a dichas Instituciones que queda expedito su derecho a recuperar dichas cantidades.

No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si el patrono [REDACTED], cancela mediante un solo pago la cantidad de [REDACTED] Caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por los dos números patronales [REDACTED] que asciende a [REDACTED], lo que deberá hacerse dentro del proceso de ejecución forzosa correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0856.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, RELACIONADO A LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED] REPRESENTANTE DE [REDACTED] PARA QUE SE LE **DISPENSE DE LAS MULTAS Y LOS RECARGOS POR LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE CON EL ISSS**, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14, LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015, SOLICITADO MEDIANTE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0159.FEB. Y #2015-0668.JUN.;** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISCULPA DEL OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) DE LAS MULTAS Y RECARGOS**, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD Y IVM, POR LA SUMA DE [REDACTED] [REDACTED]); EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE AL REFERIDO PATRONO CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD E IVM, MAS [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS HACIENDO UN TOTAL DE [REDACTED];

3º) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO, CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4º) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE A INSAFORP Y FSV SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA RECUPERACIÓN; 5º) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS

ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.7.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

4.1.- Planteamiento referente a la capacidad de la Planta Eléctrica, ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del sector Laboral.

El señor Ricardo Antonio Soriano, representante propietario del sector Laboral, hizo mención que lastimosamente esta mañana unos consejales se vieron un poco afectados porque se fue la energía y se quedaron a oscuras en el ascensor, supuestamente porque se están haciendo pruebas a la planta eléctrica, dijo que tal vez ese equipo no tiene la capacidad suficiente para el tamaño del edificio, o si es para hacer pruebas, lo más conveniente es realizarlas durante el fin de semana.

El señor director general informó que primeramente se contrató a una empresa para que colocara una planta, al inicio comenzó a funcionar bien, pero después se verificó que no tenía la capacidad suficiente para suministrar electricidad a toda la torre, por ello, se suspendió el contrato con esa empresa, contratándose a otra empresa y ha instalado una planta con mayor capacidad, se finalizó la instalación y se realizaron pruebas el día domingo, sin embargo, no es lo mismo hacer una prueba con el edificio vacío que realizarla con todo funcionando, por tal razón se hizo una esta mañana.

El señor Ramírez Urbina mencionó que cuando se presentó la aprobación del arrendamiento de la planta eléctrica, preguntó si el equipo a arrendar tenía la capacidad para toda la torre y en ese momento respondieron que sí.

El señor director general manifestó que sí tenía la capacidad pero ellos dijeron que estaba muy lejos del sitio donde están las instalaciones eléctricas, por eso no funcionaba, no obstante, se hicieron otras pruebas y tampoco funcionaba, al final dijo que ya no podía hacer más, por eso se suspendió el contrato, y se puso otra, que sí está trabajando perfectamente.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.2.- Propuesta de dar un voto de confianza a la Administración ante la problemática surgida con el medicamento Fentanilo, planteado por el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda.

El licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, manifestó que el ISSS en los últimos días ha sido noticia (problema surgido con el medicamento Fentanilo), ante ello, propuso dar un voto de confianza a la Administración porque el tema ha sido manejado con valentía, de forma muy responsable y coherente; consideró que vale la pena que el Consejo Directivo se le reconozca la posición a la Administración superior dándole ese voto de confianza, e invitando al señor director general a que llegue hasta las últimas acciones sobre el caso, que se investigue a fondo todo, porque no solo se trata de que hayan manipulado un medicamento (cambio de viñeta), sino que llegó a más.

Expresó su felicitación al señor director general por todas las declaraciones que ha brindado, en ningún momento se ha evadido el tema, lo ha enfrentado con valentía y con la seriedad que el caso amerita; insistió en su propuesta de que el Consejo Directivo se pronuncie y se cierren filas, porque esto, se quiera o no, son parte de la Institución.

La doctora Gómez de Pérez respaldó la propuesta del licenciado Barrera.

El señor Ramírez Urbina apoyó la moción planteada por el licenciado Barrera, a la vez solicitó que la Administración se coordine más con la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), porque se han dado ciertas controversias públicas, y el tema es muy delicado, aún no se tiene un resultado final de forma legal, y están adelantando criterios, lo cual no es posible cuando hay una vida de por medio, así como el prestigio de toda una institución que tiene más de sesenta años de existencia.

El doctor Kattán Milla apoyó la iniciativa propuesta por el licenciado Barrera, solamente se debe estar pendiente de los resultados y que la investigación llegue a su final para dar por cerrado este caso, también felicitó la actitud con la que se ha enfrentado la situación porque es la única forma de dejar claro ante los medios de comunicación las especulaciones.

El arquitecto Suárez Barrientos respaldó el planteamiento propuesto por el licenciado Barrera.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la comisión de trabajo del día jueves 9 de los corrientes expresó su apoyo a la Administración, expresó que sí se debe llegar hasta lo último en la investigación de este caso y que sea debidamente comunicado al Consejo Directivo, no a través de los medios de comunicación.

La doctora Quinteros expresó su apoyo a la Administración y también secundó lo mencionado por el doctor Rivera, que el Consejo Directivo sea informado periódicamente y no enterarse por los medios de comunicación, porque se mencionan situaciones que no son ciertas, además como consejales deben estar enterados de todo.

El señor Soriano apoyó la propuesta del licenciado Barrera, también mencionó que con las medidas que se están tomando, se esperaba que esa situación no se repita, siendo

sabedores que también ubicarán otros controles; a la vez solicitó que la Unidad Jurídica esté pendiente de este caso, porque es muy delicado y la familia afectada ha acudido a las instancias correspondientes.

El señor director general agradeció a todos los consejales por el apoyo que le han brindado, dijo que mantendrán informado al Consejo Directivo semanalmente, de hecho ya se presentó la Fiscalía General de la República, recogió toda la información, incluso las ampollas por aparte; no obstante, el único problema que está viendo en el caso es que la DNM está viniendo a hacer otras investigaciones paralelas, ante eso, la Administración lo que está haciendo es abrir todas las puertas para que investiguen lo pertinente.

Agregó que la DNM hasta ya se presentó al hospital 1° de Mayo y otros lugares, por lo que se está haciendo más complicado, además la Administración está entregando lo pertinente a la entidad que lo pidió primero, si la otra lo quiere, será difícil proporcionarlo, en ese sentido, tiene mucha razón el señor Ramírez, sin embargo, se está colaborando con todas las entidades.

El licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la unidad Jurídica, informó que después del evento que ocurrió el 21 de junio del presente año, se alertó a la regente, quien alertó a la Dirección Antinarcóticos (DAN), y fiscales antinarcóticos iniciaron un expediente, el cual tiene un número de referencia; luego, con el resultado de la DNM, que envió copia al ISSS y a la Fiscalía General de la República, esta última, con ese informe ha iniciado otro expediente con la unidad de Medio Ambiente porque está relacionado con el tema de la salud; los fiscales, los de medio ambiente y salud, vinieron a las instalaciones del Instituto a hacer una inspección y calificaron el hecho, a través de un acta que ellos hacen, alteración de sustancias medicinales, lo cual desde su particular punto de vista es positivo, porque no se está investigando, al menos hasta este momento, un homicidio, sino que es la investigación de una alteración de una sustancia medicinal.

Agregó que la fiscal que vino y con quien habló después, no tenía ni idea que los fiscales antinarcóticos tenían otro expediente, para el día que vino ella, supuestamente para secuestrar los expedientes clínicos de la paciente fallecida y del otro joven afectado, los colaboradores del área jurídica, en la lógica de colaborar con las instituciones, ya habían llevado cinco expedientes clínicos de la señora, uno estaba en el hospital Médico Quirúrgico,

otro de la unidad médica Santa Tecla, uno de la clínica comunal San Antonio, clínica comunal Merliot y otro del Consultorio de Especialidades, por eso, la Administración se dio a la tarea de recopilar todos los expedientes clínicos originales para llevárselos a la Fiscalía, con la lógica de colaborar y ser transparentes en el caso

Dijo que ese día que se presentó la fiscal, solamente pudo llevarse los expedientes del otro paciente que se vio afectado, los otros se habían entregado a la Fiscalía, por lo que ella iba hacer un trabajo interno para obtenerlos; personalmente asumiría que van a unir los expedientes para iniciar una sola investigación.

El señor Ramírez Urbina expresó estar interesado en que se conozca la verdad de las cosas, porque cuando la policía cerca un lugar donde ha habido un acto de criminalidad está contaminada la escena del crimen y que venga a meterse la DNM, la cual no es autoridad judicial es delicado, porque se trata de un medicamento controlado, tiene que ser una institución especializada tanto de la policía, como de la Fiscalía, por lo tanto, el Instituto debe responder más a la autoridad judicial que a la administrativa.

El señor director general comentó que el problema es que ambas son autoridades por encima del ISSS.

El señor Ramírez Urbina manifestó que judicialmente la DNM no lo es, y cuando menciona que se debe poner el Instituto más al servicio judicial (Fiscalía o policía), es porque ellos sí van a llegar al final y con mayor propiedad, porque lo otro es administrativo.

La licenciada Ruth López Alfaro, asesora de la dirección general, agregó que la DAN se presentó el mismo día del evento, quienes hicieron una revisión y levantaron un acta, entre otras actividades, luego ellos avisaron a la Fiscalía General de la República, cuando la DNM se presentó fue posterior, y no había ninguna restricción por parte de la Fiscalía, ni la DAN, para que la última interviniera con las muestras que necesitaba.

El señor Soriano mencionó que no fue agradable cuando el ministerio de Salud dijo que se desligaba de ese problema.

La doctora Ticas de Guardado expresó que realmente se ha quedado con esa duda y preguntó, legalmente a quién se le tenía que haber avisado para que fuera el primero en llegar al lugar de los hechos.

El licenciado Ortiz explicó que cada entidad tiene sus competencias funcionales y la ley según les corresponda, lo primero que se hizo fue que los anestesistas informaron la situación a la regente de farmacias, por tratarse de un medicamento controlado y la ley (código penal) establece las responsabilidades de la regente, en este caso su obligación fue avisar a la DAN, también se presentó la policía y esta traslado el caso a la Fiscalía antinarcóticos, la cual inició un proceso, lo que sucedió es que después se le informó a la DNM, quienes realizaron las acciones que son de su competencia, sin embargo, debe quedar claro que la Fiscalía está investigando un hecho delictivo y la DNM está investigando lo que está relacionado con los medicamentos, hasta se han presentado en las empresas, en el sentido que si desde el origen, el medicamento se hizo con los ingredientes respectivos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0858.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REFERENTE A **DAR UN VOTO DE CONFIANZA A LA ADMINISTRACIÓN** POR LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA POR LA MANIPULACIÓN DEL MEDICAMENTO FENTANILO; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR UN VOTO DE CONFIANZA A LA ADMINISTRACIÓN** POR LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA POR LA MANIPULACIÓN DEL MEDICAMENTO FENTANILO; **2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN CONTINUAR CON LAS ACCIONES Y DILIGENCIAS RESPECTIVAS PARA DETERMINAR Y DEDUCIR RESPONSABILIDADES;** Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que el señor Presidente y viceministro de Trabajo y Previsión Social, e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante propietario del sector Empleador, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1.- [REDACTED] solicita exoneración del pago de planillas complementarias posteriores al mes de septiembre de 2007 y del pago de multas y recargos, además solicita un plazo de cuatro años para cancelar la deuda total por [REDACTED]

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por la sociedad [REDACTED] en la que solicita exoneración del pago de planillas complementarias posteriores al mes de septiembre de 2007 y del pago de multas y recargos, para pagar la cantidad d [REDACTED], correspondiente a la primera inspección y de los meses mayo 2005 hasta septiembre 2007; de no aprobarse el pago de una vez, solicita efectuar el pago en dos años; o se le conceda un plazo de cuatro años para pagar la deuda total.

El licenciado Barrios informó que la nota debe ser trasladada a la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, para que analice si es procedente la petición de la sociedad en mención.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0859.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] EN LA QUE SOLICITA **EXONERACIÓN DEL PAGO DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS POSTERIORES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y DEL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS, Y PAGAR LA CANTIDAD DE [REDACTED]** [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA INSPECCIÓN Y DE LOS MESES MAYO 2005 HASTA SEPTIEMBRE 2007; DE NO APROBARSE EL PAGO DE UNA VEZ, SOLICITA EFECTUAR EL PAGO EN DOS AÑOS, O SE LE CONCEDA UN PLAZO DE CUATRO AÑOS PARA PAGAR LA DEUDA TOTAL; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE**

ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.- [REDACTED] manifiesta desacuerdo con la resolución emitida por la sección de Inspección Patronal del ISSS, la cual establece que esa empresa adeuda al ISSS las cotizaciones de los trabajadores que enlista, por lo que solicita se le admita el recurso de apelación y se dé el trámite legal correspondiente.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota presentada por el representante de la sociedad [REDACTED] en la que manifiesta desacuerdo con la resolución emitida por la sección de Inspección Patronal del ISSS, de fecha 2 de julio de 2015, en la que ratifica la notificación del resultado de inspección, en la elaboración de planillas por los períodos de octubre a diciembre de 2009, enero a diciembre 2010, 2011, 2012 y de enero a mayo de 2013, períodos que supuestamente no ha cotizado, correspondiente a los señores: [REDACTED]

[REDACTED] por lo que solicita se le admita el recurso de apelación y se dé el trámite legal correspondiente.

El licenciado Barrios mencionó que la nota debe ser remitida a la **Unidad Jurídica** para que verifique si es procedente el recurso de apelación interpuesto por el representante de la sociedad [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0860.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD [REDACTED] EN LA QUE MANIFIESTA DESACUERDO CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECCIÓN DE INSPECCIÓN PATRONAL DEL ISSS, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015, EN LA QUE RATIFICA LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE INSPECCIÓN, EN LA ELABORACIÓN DE PLANILLAS POR LOS PERÍODOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2009, ENERO A DICIEMBRE 2010, 2011, 2012 Y DE ENERO

A MAYO DE 2013, PERÍODOS QUE SUPUESTAMENTE NO HA COTIZADO, CORRESPONDIENTE A LOS SEÑORES: [REDACTED]

[REDACTED]

POR LO QUE SOLICITA SE LE ADMITA EL RECURSO DE APELACIÓN Y SE DÉ EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED], DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.- Distribución e Inversión, S.A. de C.V., hace referencia a notificación del acuerdo #2015-0777.JUN, en el que no se consideró a esa sociedad para los códigos 7050034 y 7051059, de la Licitación Pública No. Q-008/2015, debido que según la DACABI no superaron problemas de calidad; solicitan se les proporcione la documentación completa que comprueba que los productos correspondientes a dichos códigos han presentado problemas, y se les facilite copia íntegra del proceso iniciado a efecto que la sociedad supere el problema.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la apoderada especial administrativa de la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. de C.V.**, que se puede abreviar **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, en la que hace referencia a la notificación del acuerdo de Consejo Directivo #2015-0777.JUN, en el que no se le consideró para los códigos 7050034 y 7051059, contenidos en la Licitación Pública No. Q-008/2015, "ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA", debido que según la DACABI, no superaron problemas de calidad, por lo que solicita se les proporcione la documentación completa que comprueba que los productos de dichos códigos han presentado problemas y se les facilite copia del proceso iniciado a efecto de que la sociedad supere el problema.

El licenciado Barrios explicó que la nota debe ser remitida a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, para que analice si es procedente la petición de la sociedad DINVERSIÓN, S.A. DE C.V., y le brinde una respuesta según corresponda.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0861.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, QUE SE PUEDE ABREVIAR **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE HACE REFERENCIA A LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0777.JUN, EN EL QUE NO SE LE CONSIDERÓ PARA LOS CÓDIGOS **7050034 Y 7051059, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-008/2015, “ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”**, DEBIDO QUE SEGÚN LA DACABI, NO SUPERARON PROBLEMAS DE CALIDAD, POR LO QUE SOLICITA SE LES PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE COMPRUEBA QUE LOS PRODUCTOS DE DICHOS CÓDIGOS HAN PRESENTADO PROBLEMAS Y SE LES FACILITE COPIA DEL PROCESO INICIADO A EFECTO DE QUE LA SOCIEDAD SUPERE EL PROBLEMA; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, ANALICE SI ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, Y LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-